



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 27 de agosto de 2015

**Número 198**

## S u m a r i o

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Área de Fomento:  
Reglamentación de la propaganda comercial aérea . . . . . 3

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 832/14 y 1114/14; número 3:  
autos 243.1/15; número 7: autos 249/14 y 942/12; número 11:  
autos 562/14 . . . . . 3  
Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).—Número 4:  
autos 6/15 . . . . . 7
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 6 (familia): autos 1148/12 . . . . . 7

### AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones . . . . . 8  
Gerencia de Urbanismo: Información pública . . . . . 13
- Alcolea del Río: Ordenanza municipal . . . . . 13
- Almensilla: Delegación de competencias a los miembros de la  
Corporación. . . . . 22  
Nombramiento de Tenientes de Alcalde . . . . . 22  
Nombramiento de concejales de la Junta de Gobierno Local . . . . . 23
- Cantillana: Anulación de la oferta de empleo público 2015 . . . . . 23
- Castilleja de la Cuesta: Expedientes de baja de oficio en el  
Padrón municipal de habitantes . . . . . 23
- Espartinas: Ordenanza municipal . . . . . 25
- Herrera: Nombramiento de personal eventual . . . . . 25  
Modificación de Proyecto de reparcelación . . . . . 26  
Régimen de dedicación y atribuciones de los miembros de la  
Corporación. . . . . 26
- Mairena del Aljarafe: Estudio de detalle . . . . . 27
- La Rinconada: Creación de ficheros de datos de carácter personal . . . . . 27
- Santiponce: Nombramiento de Tenientes de Alcalde . . . . . 30  
Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y  
delegación de funciones . . . . . 31  
Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y  
funciones . . . . . 31

— El Saucejo: Creación de la Comisión de Gobierno de esta Corporación Local . . . . .	33
— Villanueva de San Juan: Innovación urbanística . . . . .	33

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

#### Área de Fomento

La Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, ha autorizado con fecha 6 de julio de 2015 la realización de publicidad aérea sobre la provincia de Sevilla a la empresa Bigas Grup Helicopters S.L.U. en las condiciones que se detallan a continuación:

Aeropuerto a utilizar: Aeropuertos abiertos al tráfico civil que acojan este tipo de vuelos, pudiendo también utilizar aeródromos de uso público (en el caso de los helicópteros, helipuertos de uso público y helisuperficies en las condiciones establecidas en el Reglamento del Aire).

Sistema de publicidad: Publicidad con cartel suspendido.

Aeronaves: EC-HTQ (ROBINSON R44) y EC-JAQ (EUROCOPTER AS 350 B), siempre que reúnan las condiciones técnicas para la actividad.

Período de validez: Un año, a partir del 6 de julio de 2015.

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Se observará el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del Aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Circulación Aérea. En particular, las alturas mínimas de seguridad serán las establecidas en SERA.3105 y SERA.5005 f.

Igualmente, se observarán las reglas de vuelo del Decreto de 13 de agosto de 1948, por el que se reglamente la propaganda comercial realizada desde el aire, en lo que no se oponga a las del Real Decreto antes citado.

Además, en los lugares en que se celebren espectáculos o acontecimientos públicos, o cuando tengan lugar romerías, reuniones o concentraciones de personas, no se realizarán más de cuatro pasadas publicitarias, y el intervalo de tiempo entre cada dos de ellas no será inferior a 10 minutos, según establece el artículo 5º (Reglamento de vuelo) del Decreto de 13 de agosto de 1948.

Restricciones: En esta autorización no está implícito el permiso para operar espacios aéreos controlados o reservados que corresponde emitir al proveedor de servicios de navegación aérea. Para el vuelo en dichos espacios controlados puede consultar el AIP España o contactar con el Departamento de Coordinación de Espacio Aéreo Enaire, en la dirección cop@enaire.es, fax 91 321 33 91, teléfono 91 321 33 78.

De conformidad con la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, están prohibidos el lanzamiento de publicidad y la publicidad mediante megafonía en el dominio público marítimo-terrestre.

De igual forma, la compañía deberá respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia medioambiental.

La presente autorización no permitirá el sobrevuelo de la ciudad de Sevilla con aeronaves monomotores, a no ser que la compañía disponga del plan operacional previsto en el punto 4 de la Circular Operativa 2/97, el cual deberá haber sido aprobado por la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario (AESA).

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado octavo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre reglamentación de la propaganda comercial aérea (BOE de 24.12.1966), a los efectos de dar conocimiento a los Alcaldes de esta provincia.

Sevilla, 15 de julio de 2015.—El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro.

25W-8164

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2014, a instancia de la parte actora Armaduras del Sur, S.L., contra Vías y Construcciones, S.L., Montajes y Estructuras Béticas, S.L., Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, STEN Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., y Andamios Sermán, S.L., sobre Impug. actos Admvos. Mat. Laboral/SS, no prestacional se ha dictado resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, (decreto de admisión y auto de acumulación) del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretaria Judicial doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2014.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Armaduras del Sur, S.L., presentó demanda de impugnación de sanción a empresario frente a Vías y Construcciones, S.L., Montajes y Estructuras Béticas, S.L., y Consejería de Innovación Ciencia y Empleo.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 832/2014.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

*Dispongo:*

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 15 de septiembre de 2015, a las 10.10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, 5ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las 10.00 (10 minutos antes), en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

– Se requiere al Organismo demandado para que en el plazo de diez (10) días hábiles, remita a este Juzgado el expediente administrativo de la parte actora o su copia.

– Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## AUTO

En Sevilla a 31 de marzo de 2015.

Dada cuenta y;

## HECHOS

Único. Que en los presentes autos, seguidos a instancia de Armaduras del Sur Vías y Construcciones, S.L., Montajes y Estructuras Béticas, S.L., y Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, fue solicitado por la parte demandada Vías y Construcciones, S.A.S., mediante escrito la acumulación a las presentes actuaciones de los autos seguidos en el Juzgado de lo Social número nueve bajo el número 837/14.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, resulta procedente estimar la acumulación pretendida y que se sigan todos ellos ante este Juzgado al conocer de la demanda más antigua, con los efectos señalados en el artículo 35 de dicho texto legal.

## PARTE DISPOSITIVA

Acumúlense a los presentes autos número 832/14, los seguidos ante el Juzgado de lo Social número nueve bajo el número de autos 837/14, que se verán en un solo acto de conciliación y juicio previsto para el próximo 15 de septiembre de 2015, a las 10.10 horas, a cuyo fin libérese el oportuno oficio a dicho Juzgado de lo Social.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

El/la Magistrado/a–Juez                      El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Andamios Sermán, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de agosto de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-8823

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1114/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Sánchez Mejías, contra Disegas, S.L., Transporte y Logística, SLP Sevilla, SLU, Comercializadora Sevillana de Gas, S.L., Fogasa y Disegas 2014, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 5 de agosto de 2015 (decreto de admisión y señalamiento) del tenor literal siguiente.

Decreto.

Secretaría Judicial acdta. Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a 5 de agosto de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don Antonio Sánchez Mejías, presenta demanda contra Disegas, S.L., Transporte y Logística, SLP Sevilla, SLU, Comercializadora Sevillana de Gas, S.L., Fogasa y Disegas 2014, S.L., en materia de despido.

Segundo.—Se ha requerido a don Antonio Sánchez Mejías para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en plazo. Fundamentos de derecho.

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81.3 y 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva, dispongo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el próximo 28 de septiembre de 2015, a las 10:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaría Judicial el mismo día a las 10.00 horas (10 minutos antes), en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Requerir a la parte demandante para que aporte el acta de conciliación a la mayor brevedad posible.

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

—Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio, documental y más documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

—Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

—Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Transporte y Logística, SLP Sevilla, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de agosto de 2015.—La Secretaría Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-8805

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Pieza de medidas cautelares 243.1/2015. Negociado: IL.

N.I.G.: 4109144S20150002555.

De: Don Francisco José López Martín.

Contra: Don Silvio Paulo Folgado Breia.

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 243.1/2015, sobre pieza de medidas cautelares, a instancia de don Francisco José López Martín, contra don Silvio Paulo Folgado Breia, en la que con fecha 24/03/15, se ha dictado auto acordado embargo preventivo y Decreto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Como medida cautelar el embargo preventivo de bienes y derechos del demandado para cubrir la suma de 12.000,00 euros de principal más otros 1.200,00 euros que se presupuestan para intereses.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander número 4022-0000-64-024315 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de banco Santander identificada con el IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado.—La Secretaría Judicial.

Parte dispositiva

Habiéndose dictado Auto acordando el embargo preventivo frente a la parte demandada Silvio Paulo Folgado Breia en favor de la parte actora Francisco José López Martín para cubrir la suma de 12.000,00 euros de principal más otros 1.200,00 euros que se presupuestan para intereses, y estando en ignorado paradero, notifíquese la presente a la parte demandada por medio de Edictos, así como el auto acordado el embargo.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (Corpme) a través del punto neutro.

Practíquese embargo mediante el punto neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto acordando el embargo preventivo sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (Art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64-138809 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria, María Auxiliadora Ariza Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a Silvio Paulo Folgado Breia, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

2W-7574

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 249/2014.

NIG: 4109144S20140002643.

De: Doña María del Carmen Hidalgo Pérez.

Contra: «Transportes Nazareno», S.L.; don José Cayetano González Santander y doña Antonia Delgado Gutiérrez.

*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 249/2014, seguidos a instancia de doña María del Carmen Hidalgo Pérez, contra «Transportes Nazareno», S.L.; don José Cayetano González Santander y doña Antonia Delgado Gutiérrez, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a «Transportes Nazareno», S.L.; don José Cayetano González Santander y doña Antonia Delgado Gutiérrez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 8 de septiembre de 2015, a las 10.40 horas, para la conciliación previa, y a las 11.10 horas para la celebración de juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de La Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en, la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a «Transportes Nazareno», S.L.; don José Cayetano González Santander y doña Antonia Delgado Gutiérrez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

7F-7889

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social ordinario 942/2012.

N.I.G.: 4109144S20120010398.

De: Don Francisco Javier Borrallo Terrón.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., Forensic Solutions, S.L.P. (Admon. Concursal) y Fogasa

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 942/2012, sobre social ordinario, a instancia de don Francisco Javier Borrallo Terrón, contra Esabe Vigilancia, S.A., Forensic Solutions, S.L.P. (Admon Concursal) y Fogasa, en la que con fecha 17/06/15, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.<sup>a</sup> decide: Proceder al archivo de las actuaciones por no haberse cumplimentado el requerimiento efectuado a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación si a su derecho conviniere.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de junio de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-7316

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 562/2014. Negociado: 6.

NIG: 4109144S20140005962.

De: Doña Macarena Iglesias Nieto.

Contra: «Almacenes y Muebles Maqueda», S.L.; «Pilasof-2», S.L.; «Distribución Mcopy», S.L.U., y doña María Concepción Maqueda Tamairón.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 562/2014, se ha acordado citar a «Distribución Mcopy», S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de septiembre de 2015, a las 10.40 horas, para asistir al acto de conciliación, y a las 10.50 horas, para el acto de juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira n.º 26, 6.ª planta (Edificio Noga), CP 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Distribución Mcopy», S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

7W-14961

---

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas).—JUZGADO NÚM. 4

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 6/2015, en materia de modificación condiciones laborales, a instancia de doña María Dolores Betancor Hernández, contra Expertus Services Group, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13 de octubre de 2015, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Expertus Services Group, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de agosto de 2015.—La Secretaria Judicial, Inés Herrera Cubas.

258-8847

---

**Juzgados de Primera Instancia**

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (Familia)

En el procedimiento familia. Divorcio contencioso 1148/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla a instancia de don Álvaro Tagua Lainer contra doña Sabrina Paulino Oliveira Silva, sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚMERO 590/2014

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Onorato Ordóñez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: 19 de septiembre de 2014.

Parte demandante: Don Álvaro Tagua Lainer.

Abogado: Don Óliver Cáceres Calle.

Procurador: Don Luis Garrido Franco.

Parte demandada: Doña Sabrina Paulino Oliveira Silva, con NIE Y-0.005.616-H

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Garrido Franco, en nombre y representación de don Álvaro Tagua Lainer contra doña Sabrina Paulino Oliveira Silva, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 18 de julio de 2008, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme la presente, contra la que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco (5) días, ante este mismo Juzgado, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte (20) días, contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 0030.1846.42.0005001274, Juzgado de Primera Instancia número 6 -Familia- de Sevilla, concepto transferencia: 4002.0000.00.114812, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Sabrina Paulino Oliveira Silva, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 24 de septiembre de 2014.

En Sevilla a 28 de enero de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

8F-1626

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

#### Agencia Tributaria de Sevilla

*Anuncio por el que se publican las denuncias por infracciones a la Normativa que regula las actividades de ocio en los municipios de Andalucía (ley 7/2006).*

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla ha ordenado la iniciación del procedimiento sancionador por las infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de octubre sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Municipios de Andalucía, en virtud de la competencia que tiene delegada por Resolución de Alcaldía de Sevilla nº 1953 de 4 de diciembre de 2013 (BOP nº 30, de 6 de febrero); la confirmación de las medidas provisionales que, en cada caso se hubieran adoptado y el nombramiento de la funcionaria Iluminada Cano Remesal, como instructora del procedimiento. De conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de RJAPPAC, y en el Reglamento 1398/1993, de 24 de agosto, para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se pone en su conocimiento lo siguiente:

- a) Podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.
- b) Presentar alegaciones, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas oportunas, pudiendo formular recusación. En caso de no formular alegaciones esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (Artículo 13.2 RD 1398/1993).
- c) Podrá tener audiencia en el procedimiento cuyas actuaciones se encuentran de manifiesto en el Departamento de Gestión de Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, salvo que no figuren en el procedimiento ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.
- d) La competencia para dictar la Resolución del Expediente se atribuye por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012 al Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla.
- e) El plazo para resolver el procedimiento es de un año desde su inicio, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, transcurrido el cual, se producirá la caducidad del mismo y se procederá al archivo del expediente (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992, y 15.4 de la Ley 7/2006).

*Pago de la multa:* Deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en su caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

*Forma y lugar de pago:* Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

*Pago de multas con tarjeta a través de internet:* En [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.



*Presentación de documentos:* La solicitud de vista del expediente, audiencia y demás trámites se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, nº 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando un número de teléfono de contacto para concertar cita en caso de ser necesario.

Sevilla, 29 de julio de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

Infraactor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
ABBASI, HAMZA	Y3658802E	201500189107	344831	14/03/2015	01:07	CLLON GOLFO DELANTE DE CALLE PEREZ GALDOS	1012	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ABDELKADER, BENSAID	X2902736K	201500181532	411862	11/03/2015	17:15	PARQUE DE LOS PERDIGONES	1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ABRIL RODRIGUEZ, ALVARO	53930111X	201500189124	346480	14/03/2015	01:07	CLLON GOLFO	490	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ACOSTA REYES, ISMAEL	77865389Q	201500205218	276249	15/05/2015	01:40	PLAZA PUERTA DE JEREZ	700	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AGUADERO LÓPEZ, ALVARO	29548863G	201500194739	343558	28/03/2015	01:15	CALLE VIRGEN DEL MONTE DELANTE DE Nº 9	500	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AGUILAR ROSA, FRANCISCO	77852308E	201500196346	316646	21/03/2015	05:10	AVDA ALFREDO KRAUS DELANTE DE ZONA APARCAMIENTO PARQUE LOS PRINCIPES	587	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AGUILERA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	47535367W	201500194731	305544	11/04/2015	01:15	CALLE RICO CEJUDO	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AGUILERA TRIGOS, IVA LUIS	77861618V	201500198060	305202	01/05/2015	01:00	PASEO DELICIAS (LAS)	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AGUIRRE RODRIGUEZ DE HINOJOSA, NICOLAS	29547905N	201500177537	311171	13/02/2015	20:36	CALLE PORVENIR DELANTE DE Nº 36 (EXPLANADA)	1184	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AINES COBOS, ISMAEL	77868953S	201500179011	390922	27/02/2015	01:05	CALLE BENITO MAS Y PRAT	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150	
ALBA CASTAÑEDA, JOSE MARIA	20064537G	201500189470	412069	21/03/2015	00:05	CALLE RICO CEJUDO FRENTE A Nº 1	883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ALEXANDER MACK, BENJAMIN	52809704Z	201500178448	410408	01/03/2015	01:10	CALLE MATA	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ALGABA DE LUIS, EMILIO	30269694S	201500194421	412052	21/03/2015	01:15	CALLE RICO CEJUDO	963	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ALVAREZ BELVAFI, ANTONIO	AE487061	201500195899	323259	21/03/2015	05:10	AVDA ALFREDO KRAUS DELANTE DE ZONA APARCAMIENTO PARQUE LOS PRINCIPES	587	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ALVAREZ GONZALEZ, MIGUEL ALVARO	29489888Q	201500180923	432390	28/02/2015	01:30	AVDA CHILE (DE)	478	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AMUEDA CHAVES, NOELIA	49164789N	201500126505	432451	07/02/2015	00:25	CALLE RICO CEJUDO	627	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ANGUITA RODRIGUEZ, PABLO JESUS	48820518M	201500205387	346935	17/05/2015	00:24	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ARANDA, RAFAEL	31019687R	201500194296	436154	27/03/2015	01:00	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ARISPON SANCHEZ, ALEJANDRO	20062156S	201500146590	432977	15/02/2015	00:00	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ARNAO GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE	20064282E	201500137984	432490	08/02/2015	00:26	CALLE SEVILLA FÚTBOL CLUB	58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
AUREL, GHEORGHE	Y1310018K	201500195782	338259	13/04/2015	17:35	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1242	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BALSERA JARA, VICTOR MANUEL	28642332H	201500188985	314851	09/05/2015	13:00	PLAZA ALBAICIN	1038	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BAROS ORTEGA, MANUEL ALEJANDRO	32067167S	201500194295	340223	27/03/2015	01:05	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	902	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BARRIGA NÚÑEZ, VIRGINIA	29551641E	201500202048	339982	03/05/2015	00:10	CALLE TARIYA	890	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BEGINES MORALES, BRYAN JESUS	47509416H	201500194360	344730	05/04/2015	00:35	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BEJARANO CAMPOS, BELTRAN MANUEL	45813289A	201500190656	432394	21/03/2015	23:50	CALLE SAN SALVADOR	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BEN GUASSEN, MOHAMED	X3962358X	201500149093	337745	12/02/2015	19:10	PLAZA SAN GABRIEL	1318	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BERMEJO MONTERO, SONIA	30256968P	201500189933	410442	22/03/2015	00:21	CALLE MALLEN	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BINCEIRO DIAZ, ISMAEL	77848077T	201500196492	276248	21/04/2015	01:35	CALLE VIRGEN DE LA CINTA DELANTE DE Nº 20	700	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BLANCO POZO, JOSE	47539963K	201500178458	410489	01/03/2015	01:10	CALLE MATA	1196	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BLANCO SANCHEZ, MANUEL MARIA	28929767E	201500178951	339932	02/03/2015	18:45	AVDA PUEBLO PALESTINO	1074	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BLASCO CARMONA, JOSE LUIS	28845188Z	201500177052	313887	20/02/2015	23:50	CALLE AL CALDE ISACIO CONTRERAS	965	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BLAZQUEZ RECIO, ALFONSO JOSE	30262854Y	201500179525	410363	22/02/2015	02:19	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1043	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BORGES MENDEZ, MARCOS ALEJANDRO	77976002E	201500177083	313879	20/02/2015	23:50	CALLE AL CALDE ISACIO CONTRERAS	965	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BORJA CORDOBA, JOSE FRANCISCO	44609564Y	201500180951	319412	28/02/2015	02:17	CALLE MALLEN	1139	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BORRERO VAZQUEZ, LUIS	30230720A	201500190015	316007	22/02/2015	00:06	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BRAVO RACHON, JOSE MARIA	29441604V	201500190012	414774	22/02/2015	00:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
BRIONES RAMIREZ, GONZALO	29509521S	201500205256	340809	09/05/2015	01:26	PLAZA GODINEZ	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CABALLERO DE TENA SANTOS, ALEJANDRO	77843839V	201500126459	412713	07/02/2015	01:14	CALLE SEVILLA FÚTBOL CLUB	700	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CABALLERO MOYA, JONATAN	30271193L	201500147118	340214	13/02/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CABELLO BASTIDA, ANTONIO	27288253H	201500203639	339976	21/05/2015	00:30	CALLE TARIYA	1246	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150	
CALERO MARTIN, VICTOR	49085728W	201500197938	410125	01/05/2015	01:40	CALLE CHILE	1105	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CALONGE RODRIGUEZ, JOAQUIN ALFONSO	77848620Z	20150016997	283603	05/02/2015	01:15	CALLE JESUS DE LAS TRES CAIDAS	699	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CALVO CASTILLO, MARIO	31008034D	201500194330	301246	27/03/2015	01:05	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	185	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CAMPOY CARRASCO, ARMANDO	49084634N	201500194310	436151	27/03/2015	01:00	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CANDAU IBARRA, PABLO	75794372B	201500195892	323257	21/03/2015	01:06	AVDA ALFREDO KRAUS DELANTE DE ZONA APARCAMIENTO PARQUE PRINCIPES	587	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CANO ORTEGA, BEATRIZ	28812295B	201500178368	411580	06/02/2015	19:20	AVDA ALFREDO KRAUS FRENTE A ESTACION DE METRO	934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CANO TAMAJON, JUAN MANUEL	28776905H	201500179433	317083	04/03/2015	17:10	AVDA MUJER TRABAJADORA (LA)	1074	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CARMONA HERNANDEZ, ALVAR	29497772L	201500178424	410476	01/03/2015	00:05	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CARRANZA LOPEZ, FERNANDO	77816203G	201500083362	413752	22/12/2014	02:02	AVDA FLOTA DE INDIAS	1219	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CARRASCO LOPEZ, REBECA	53771310R	201500179584	343270	21/02/2015	23:45	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CASTELLANO USERO, JOSE Mº	23955494M	201500189981	411477	22/03/2015	00:20	CALLE MALLEN	958	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CASTELLANO VERA, ANTONIO ADAN	47564947G	201500202110	411734	23/04/2015	18:28	CALLE VIRGEN DEL VALLE	959	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CAÑAVERAL GARCIA, FERNANDO	49121838W	201500189394	306190	13/03/2015	01:20	CALLE MALLEN DELANTE DE Nº1	1054	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CEJUDO CRESPO, ANDREA	77820243L	201500194592	411338	28/03/2015	02:15	AVDA PORTUGAL	905	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CHAVES BALBONTIN, CARLOS	30248731M	201500177580	317612	13/02/2015	20:36	CALLE PORVENIR DELANTE DE Nº 36	1254	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CHAVES MATELLANES, FRANCISCO JAVIER	53770424N	201500178574	410436	01/03/2015	01:25	CALLE GUADIANA	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CHAVES MATELLANES, FRANCISCO JAVIER	53770424N	201500202094	343552	03/05/2015	12:30	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1299	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CISNEROS POZO, JORGE	75913128H	201500194325	342931	27/03/2015	01:10	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	185	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CLARO GARCIA, FRANCISCO MANUEL	77845862Q	201500197929	410041	01/05/2015	01:36	CALLE CHILE	1109	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
COLOMERA CAMPOS, AMPARO	33976552D	201500195789	432876	14/04/2015	17:00	CALLE ADELANTADO DELANTE DE Nº 27-B	934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CORDERO GARCIA, CRISTINA	47561558L	201500194471	435443	28/03/2015	01:14	CALLE RICO CEJUDO	1145	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CORRO BARRERA, JAVIER	53930135B	201500181438	278397	07/03/2015	00:58	CALLE MALLEN	184	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150	
CORVILLO PEDREGAL, JOSE ALFONSO	28527234N	201500116124	432716	17/01/2015	00:20	CALLE TARIYA	1037	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150	
CRESPO AVILA, SOFIA	28834935L	201500196592	410038	01/05/2015	00:55	GIA COVADONGA	1109	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CRUADO PEDRAZ, ANTONIO JESUS	15452755K	201500205173	279481	15/05/2015	23:29	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CRUZ AZCONA, MARIA DE GRACIA	28837212R	201500181303	410354	22/02/2015	00:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
CUDER ROMO, IRENE	30260643A	201500196414	436017	19/04/2015	01:20	AVDA CHILE (DE)	934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DA ROSA MARTIN, EVA MARIA	30697520H	201500194452	342959	28/03/2015	02:10	AVDA GRAN CAPITAN	1108	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DE AYERBE BALLESTA, IGNACIO Mº	77846165C	201500202006	346459	03/05/2015	00:05	CALLE TARIYA	890	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DE CRISTOBAL DOMINGUEZ, MARINA	29614827V	201500179007	346758	22/02/2015	02:45	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DE LA ROSA GARRIDO, Mº EUGENIA	47335111F	201500194502	323262	20/03/2015	11:45	CALLE MALLEN	883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DE LA VIÑA REINA, FRANCISCO JAVIER	77586991X	201500146669	410167	14/02/2015	01:10	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	990	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
DE SOBRINO FERNANDES DE LOAYSA, JAIME	77176299Y	201500189195	297469	14/03/2015	04					

Infractor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
DIAZ DE MAYORGA NOGALES, LUIS	77843837S	201500205314	344342	09/05/2015	01:23	PLAZA GODINEZ		1165	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DIAZ TRUJEDA, JESUS	30248024B	201500196294	323260	21/03/2015	05:10	AVDA ALFREDO KRAUS DELANTE DE ZONA APARCAMIENTO PARQUE LOS PRINCIPES		587	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DIAZ VARGAS, JORGE	29497985W	201500195888	309796	25/04/2015	01:00	CALLE FERNANDO IV DELANTE DE ALTURA Nº 27		1221	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DIEZ ORTIZ DE MENDIVIL, LUIS	30249202Q	201500146599	305378	14/02/2015	00:04	CALLE TARTIA CON DIRECCIÓN A DETRAS GASOLINERA		1235	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DIEZ PIRIZ, ALBERTO APRONIANO	15456918K	201500181383	435435	07/03/2015	02:20	PLAZA CALDERON DE LA BARCA		1223	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DJALAL, HOCINE	X2803831Q	201500195776	414232	13/04/2015	17:40	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL		1261	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DOMINGUEZ GONZALEZ, SANDRA	30261345S	201500189121	284824	15/03/2015	01:45	CALLE MUÑOZ SECA DELANTE DE Nº 12		556	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DOMINGUEZ MINERO, ALEJANDRO	77815252L	201500198122	410035	30/04/2015	23:57	CALLE CHILE		1109	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DOMINGUEZ VALLEJO, JOSE ANTONIO	45381767F	201500189049	316021	22/02/2015	01:00	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DONAIRE LEON, M. ROSARIO	28480496X	201500116130	432717	17/01/2015	00:35	CALLE TARTIA		1037	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150
EL MAZANI, CHEGDALI	X0981196Q	201500181536	411863	11/03/2015	17:15	PARQUE DE LOS PERDIGONES		1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ESPINOSA FERNANDEZ, GONZALO	28848370E	201500194447	342958	28/03/2015	02:10	AVDA GRAN CAPITAN		1108	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ESPINOSA GALVEZ, ANTONIO	28497317H	201500194704	432970	15/02/2015	01:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ESPINOSA RODRIGUEZ, ANGEL	47393069M	201500146594	432965	15/02/2015	00:00	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ESTEBAN ITURRIOZ, JAIME	76650191T	201500178519	410492	01/03/2015	01:05	CALLE MATA		146	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ OGALLAR, MARIA DOLORES	77849408C	201500178346	411582	06/02/2015	19:20	AVDA ALFREDO KRAUS FRENTE A ESTACION DE METRO		934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ BARRERA, JAVIER	30262129V	201500204601	324479	09/05/2015	05:00	CALLE VASCONGADAS		1236	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ CANAJEAS, MIRIAM	29530413T	201500195738	320448	24/04/2015	02:13	CALLE FERNANDO IV FRENTE A Nº 34		103	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ CANALEJO, FRANCISCO JAVIER	29530408H	201500195774	410463	24/04/2015	02:05	CALLE FERNANDO IV		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ CARMONA, EMILIO	29514086A	201500194602	340387	28/03/2015	02:15	AVDA PORTUGAL		1260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER	14276728F	201500189416	342929	25/03/2015	02:02	CALLE HUELVA		185	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ GUERRERO, FERNANDO MARIA	77849633S	201500149160	414825	14/02/2015	00:10	CALLE TARTIA		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL	49129467H	201500203517	347238	07/05/2015	18:57	PARQUE PERDIGONES (INTERIOR)		1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ MORA, PEDRO ALFONSO	20063629Q	201500190013	411345	22/03/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO		963	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	77819357F	201500195748	384564	14/03/2015	04:50	CALLE MATA		1105	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	250
FERNANDEZ SILVA, ANGEL	29536091C	201500190650	306113	27/03/2015	23:55	AVDA CHILE (DE)		58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FLO MATEOS, JAVIER	45811148R	201500116994	345591	05/02/2015	01:35	CALLE JESUS DE LAS TRES CAIDAS		699	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FLORES ASENCIO, JUAN ANTONIO	20065521E	201500190017	411344	22/03/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FLORES GORDON, FRANCISCO	77845845E	201500181307	414962	22/02/2015	01:16	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		1043	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FRANCO MERCHAN, JESUS	30258958C	201500195565	287490	12/04/2015	03:45	GIA COVADONGA		1248	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FRANCO MONTOYA, FRANCISCO JAVIER	76881180T	201500190290	313881	20/02/2015	23:50	CALLE ALCALDE ISACIO CONTRERAS		1276	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FRANCONETTI MARIN, SILVERIO	49120600Y	201500195648	410471	24/04/2015	02:40	CALLE FERNANDO IV		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GALAN BLANDON, JUAN RAMON	28808608G	201500198073	322441	01/05/2015	03:20	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		1263	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GALAN CORDERO, JORGE	29497240Q	201500181315	432363	08/03/2015	00:40	CALLE DON ALONSO EL SABIO DELANTE DE Nº 10		1162	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GALAN ROLDAN, IVAN	30250584H	201500181273	414939	22/02/2015	00:05	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GALEOTE MUÑOZ, FRANCISCO DE BORJA	49118254Y	201500179558	414971	22/02/2015	02:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GALLARDO SEMPERE, GONZALO	30247748B	201500195883	316642	21/03/2015	00:35	CALLE TARTIA DELANTE DE FAROLA 33		624	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA ALONSO, MELANIA	28845437X	201500149182	432437	14/02/2015	03:00	AVDA BLAS INFANTE		996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA CORDERO, JUAN MANUEL	30246743H	201500190682	410454	31/03/2015	04:04	CALLE PLACENTINES		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA ESPIGARES, ALEJANDRO	29506955M	201500179493	346756	22/02/2015	02:30	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA GARCIA, ANTONIO JESUS	48993077H	201500189371	323055	13/03/2015	01:25	CALLE MALLEN		483	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA MENDEZ, ADELA	54179358Y	201500195638	413457	24/04/2015	00:22	CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA		1080	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA MIGUEL, EMILIO ANTONIO	17471315D	201500197931	314435	01/05/2015	01:32	CALLE CHILE		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA OUAHABI, CARIN	30263788C	201500194553	412071	21/03/2015	00:05	CALLE RICO CEJUDO FRENTE A Nº 1		883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA RESTITUTO, FERNANDO	49137279X	201500194639	432500	28/03/2015	00:48	AVDA CHILE (DE)		206	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA TORRES, DAVID	14635614R	201500190006	340746	01/05/2015	02:55	CALLE RABIDA (LA)		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARMON DEL ALAMO, ELENA	77852833H	201500198023	410126	01/05/2015	02:40	CALLE RABIDA (LA)		1105	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARRIDO BOLAÑOS, JOSE FRANCISCO	45997144L	201500197937	314437	01/05/2015	01:36	AVDA CHILE (DE)		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GAVIGAN IMEDO, TADHO JUAN	49034895	201500195040	415236	12/04/2015	02:10	CALLE LUCHANA		1139	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GAVIRA GAVIÑO, ANA MARIA	29551045R	201500194472	435444	28/03/2015	01:15	CALLE RICO CEJUDO		1145	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GAVIÑO DIAZ, JOANA	30246260H	201500189093	320216	17/03/2015	01:05	PLAZA DOÑA ELVIRA		1115	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GIL DEL HOYO, LUIS FERNANDO	20090120B	201500190636	284786	06/03/2015	01:10	CALLE BENITO MAS Y PRAT		893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GIULIANELLI, FILIPPO	2885865AA	201500196114	304717	06/03/2015	01:10	CALLE PEREZ GALDOS		982	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ BAÑOS, PAULA	29510572P	201500181424	386937	07/03/2015	01:20	AVDA PORTUGAL		1148	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150
GOMEZ GOMEZ, JULIAN	29617993L	201500196479	340633	21/04/2015	02:10	CALLE VIRGEN DE LA CINTA		260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ MARIN, NOELIA	29519377G	201500196626	410118	01/05/2015	00:35	GIA COVADONGA		1105	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ PANDO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	28691802S	201500198192	322446	01/05/2015	01:30	AVDA BORBOLLA (LA)		1263	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ RODRIGUEZ, PAULA CRISTINA	14623518A	201500195876	415228	18/04/2015	01:46	AVDA CHILE (DE)		934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ CARABALLO, ANTONIO	20061923N	201500181050	322287	28/02/2015	02:30	CALLE RICO CEJUDO		1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ LOPEZ, CHRISTOPHER	30276261G	201500137982	432487	08/02/2015	00:27	CALLE SEVILLA FUTBOL CLUB		58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ MALDONADO, IGNACIO FRANCISCO	32087763A	201500194470	340394	28/03/2015	02:30	AVDA GRAN CAPITAN		58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ MARTINEZ, JUAN	29531354K	201500189131	414610	14/03/2015	02:40	CALLE BETIS DELANTE DE Nº 54		1232	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ MARTINEZ, JUAN	29531354K	201500194665	321127	28/03/2015	01:08	AVDA CHILE (DE)		58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ MARTINEZ, JUAN	29531354K	201500194771	410457	28/03/2015	02:00	CALLE PEREZ GALDOS		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ PABLO ROMERO, MANUEL	77873290M	201500188983	314927	12/03/2015	19:00	CALLE GONZALO DIAZ		1346	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ SANCHEZ, PEDRO	77880466X	201500177545	346143	13/02/2015	20:36	CALLE PORVENIR DELANTE DE Nº 36		1254	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GRAGERA ROMERO, JUAN IGNACIO	53345106X	201500083390	336953	22/12/2014	01:55	AVDA FLOTA DE INDIAS		1160	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GRAU RODRIGUEZ, MARTA	45995873J	201500195100	436232	27/03/2015	01:18	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO		1146	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GUERRA CUMBRERA, ALEJANDRO	29507146D	201500194711	347552	11/04/2015	00:35	AVDA ALFREDO KRAUS		43	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
HERMOSO IZQUIERDO, ANA Mª	30998319T	201500195864	396830	21/03/2015	01:55	CALLE JOSE RECUERDA RUBIO		883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
HERNANDEZ GARCIA, NATALLIA	77859588B	201500205331	344336	09/05/2015	00:45	CALLE NICOLAS ALPERIZ		1045	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
HERNANDEZ PAGES, ANGEL	30269507N	201500194667	411255	28/03/2015	01:05	CALLE MONTE TABOR		1066	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
HERRERA ALVAREZ, JAVIER										

Infractor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
JEROME ROBERT, HENRY	521100086	201500190705	276246	01/04/2015	23:30	CALLE MORATIN DELANTE DE PLAZA GODINEZ	700	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JIMENEZ CALVO DE LEON, ALFREDO	53964591J	201500205364	340802	09/05/2015	00:45	CALLE NICOLAS ALPERIZ	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JIMENEZ DIAZ, JULIAN	45990306G	201500197943	314438	01/05/2015	01:38	CALLE CHILE	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JIMENEZ HERVEZ, MARIA	77874561B	201500189265	413879	13/03/2015	21:11	CALLE JESUS DE LA VICTORIA	1346	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JIMENEZ LOPEZ, EDUARDO	32086935A	201500189427	301243	25/03/2015	02:00	CALLE HUELVA	185	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
JIMENEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	77843518H	201500203906	339981	02/05/2015	00:45	CALLE TARIYA	1246	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LAGARES PEREZ, JOSE JOAQUIN	49063192Y	201500147240	414761	15/02/2015	00:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LAHJOU, MHAMMED	X7906807M	201500189058	347235	12/03/2015	17:05	PARQUE DE LOS PERDIGONES	1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LAZA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	28927690S	201500198103	338003	01/05/2015	20:25	CALLE GASPAR ALONSO FRENTE A N° 8	1276	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150	
LAZARO CASTILLA, M° DE LA CINTA	75909472L	201500196487	306191	21/04/2015	01:51	CALLE VIRGEN DE LA CINTA	236	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LAZARO VELA, MARIA	53965593A	201500197986	340743	01/05/2015	02:50	CALLE RABIDA (LA)	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LEAL GARCIA, JUAN CARLOS	30237499C	201500194683	411256	28/03/2015	01:00	CALLE MONTE TABOR	1066	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LEON BARBA, NURIA	30247318H	201500195568	341974	12/04/2015	03:45	GTA COVADONGA	1248	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LLACER LUQUE, BELEN	29497469S	201500189937	410443	22/03/2015	00:25	CALLE MALLEN	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LOPEZ GARCIA, MANUEL	44246333Z	201500205380	346927	17/05/2015	00:21	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	979	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LOPEZ MUÑOZ, CARLOS	20063751T	201500194541	435441	28/03/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO	1145	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LOPEZ RAMIREZ, JOSE MANUEL	77851887S	201500149155	414756	14/02/2015	02:53	AVDA BLAS INFANTE	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LORA SANCHEZ, RICHARD	30696353R	201500194554	435440	28/03/2015	01:01	CALLE RICO CEJUDO	1145	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LORENZO GARRIDO, ALFONSO	33335781L	201500195955	340632	21/04/2015	02:05	CALLE VIRGEN DE LA CINTA	260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LUQUE GORDILLO, ALBERTO	58350799E	201500190318	432498	21/02/2015	00:38	AVDA CHILE (DE)	58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LUQUE MARTIN, INMACULADA	17474021R	201500190452	377806	16/03/2015	12:30	PLAZA CONCORDIA (LA)	805	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
LUQUE ROMERO, ROBERTO CARLOS	28643708Z	201500189033	410346	22/02/2015	01:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MAIRENA JIMENEZ, JOSE	14318630A	201500181065	276453	28/02/2015	02:30	CALLE RICO CEJUDO	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARCHENA QUESADA, RAFAEL	48955896M	201500190305	435430	21/02/2015	01:15	AVDA CHILE (DE)	996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARIN LOPEZ, MARTA	77866801W	201500189184	414615	15/03/2015	01:45	CALLE MUÑOZ SECA DELANTE DE N° 12	556	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARIN RIVERA, MARIA	28982944T	201500203922	415253	02/05/2015	00:37	AVDA CHILE (DE)	427	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARQUET SAGET, RAPHAEL ANDRE ROBERT	Y3524296C	201500205235	340807	09/05/2015	01:20	PLAZA GODINEZ	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARQUEZ CARPIO, MANUEL	29498025L	201500189911	346478	20/02/2015	23:50	CALLE ALCALDE ISACIO CONTRERAS	1276	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARQUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	29511528K	201500190030	411314	22/03/2015	00:20	CALLE MALLEN	598	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTIN MARQUEZ, JUAN CARLOS	30265286T	201500194563	412072	21/03/2015	00:05	CALLE RICO CEJUDO FRENTE A N° 1	883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTIN MARTIN, GONZALO	77859401P	201500178572	410493	01/03/2015	01:20	CALLE GUADIANA	1196	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTIN RUIZ, ADRIAN	53349421R	201500195641	413452	24/04/2015	00:13	CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA DELANTE DE N° 3	1080	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTIN RUIZ, PEDRO JOSE	53349422W	201500195642	410378	24/04/2015	00:13	CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA	1222	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTINEZ MAQUEDA, NATALIA	45814858P	201500177642	410483	01/03/2015	00:50	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1196	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTINEZ MARQUES, JAVIER	48823304P	201500204245	340748	02/05/2015	04:27	CALLE DOCTOR ESCOBAR DELMAS	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MARTINEZ VIDAL, LAURA	26495866G	201500178569	410407	01/03/2015	01:02	CALLE JOAQUIN COSTA	483	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MATEO GALLARDO, DIEGO	77813199J	201500149138	414754	14/02/2015	01:20	AVDA ALFREDO KRAUS	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MATEOS CARBAJO, RUBEN	77821506V	201500195925	340390	18/04/2015	01:41	CALLE MALLEN	1346	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MATO POZUELO, MANUEL	28835507Q	201500177091	313880	20/02/2015	23:50	CALLE ALCALDE ISACIO CONTRERAS	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MEJIAS VILLAR, MANUEL	29535872P	201500123174	317344	05/02/2015	21:00	CALLE JESUS DE LA VICTORIA	1239	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MEMBRIVE RIERA, JAVIER	28839803B	201500181310	432362	08/03/2015	00:40	CALLE DON ALONSO EL SABIO	1162	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MENDEZ KOSTIC, CRISTIAN	1432529D	201500194422	435438	28/03/2015	00:59	CALLE BENTO MAS Y PRAT	1145	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MENDEZ LEÓN, FERNANDO	29510103E	201500194723	409602	11/04/2015	00:20	CALLE SAN SALVADOR	824	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150	
MENDOZA ALCALA, PABLO	28847825X	201500189992	411341	22/03/2015	00:20	CALLE MALLEN	963	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MEZQUITA CASTILLO, EMILIO	77803265S	201500178742	414942	03/03/2015	23:40	CALLE ATANASIO BARRON	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MOLERA BERMUDEZ, MANUEL	44061951A	201500177688	410403	01/03/2015	00:06	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	483	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MOLINA LLORENTE, FELIPE	30246835H	201500177592	317611	13/02/2015	20:36	CALLE PORVENIR DELANTE DE N° 36	1254	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MONIZ CORREIRA, CARLOS MANUEL	M666748	201500189223	347237	16/03/2015	20:00	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MONTELLA MARIN, MOISES	28794789P	201500196362	415331	03/05/2015	00:21	AVDA CHILE (DE)	640	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MORAN SANCHEZ, HUGO SEBASTIAN	14324355	201500181045	276452	28/02/2015	02:30	CALLE RICO CEJUDO	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MORAY RUEDA, LUIS MIGUEL	28845425K	201500178436	414967	22/02/2015	01:35	CALLE LEONOR DAVALOS	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MORCILLO ALBARRAN, DANIEL ALEJANDRO	80104452Y	201500178457	410490	01/03/2015	01:10	CALLE MATA	483	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MORENO GUTIERREZ, RAUL	77815196D	201500190759	340220	27/03/2015	01:05	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	902	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MORERA PEREZ DE LA CRUZ, JOSE ANTONIO	45652387D	201500195874	338889	25/04/2015	12:15	**** IGNACIO SANCHEZ MEJIAS	34	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MOSCARDO GONZALEZ, ANTONIO	53771187Q	201500146595	411048	14/02/2015	00:00	CALLE TARIYA CON DIRECCIÓN A DETRAS GASOLINERA	1012	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MOYA DIAZ, DANIEL	54179234C	201500178734	414943	03/03/2015	23:40	CALLE ATANASIO BARRON	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MOYA GARCIA, ALBERTO	22298754F	201500194694	346356	11/04/2015	03:54	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1074	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MURO NOA, ANDRES	28836513X	201500190292	339197	25/02/2015	00:48	CALLE PEREZ GALDOS	528	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MUÑOZ CABRERA, MARIA	30237355Z	201500194570	412073	21/03/2015	00:05	CALLE RICO CEJUDO FRENTE A N° 1	883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MUÑOZ CANO, MIGUEL ANGEL	53274114L	201500179574	410358	22/02/2015	01:25	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
MUÑOZ OLIVA, JESUS	30249265X	201500205365	340826	09/05/2015	00:40	CALLE NICOLAS ALPERIZ	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
NAVARRO DEL POZO, ALFONSO	53964811A	201500149130	410330	13/02/2015	23:18	AVDA ALFREDO KRAUS	996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
NAVARRO SEGURA, CRISTINA	49121780I	201500195644	314429	24/04/2015	02:30	CALLE FERNANDO IV	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
NAVAS PEREZ, ALBERTO	77870054N	201500190739	411160	21/03/2015	00:55	CALLE DOCTOR CRISTOBAL PERA	883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
NUÑEZ SANCHEZ, RAUL	30248238S	201500196286	316644	21/03/2015	05:10	AVDA ALFREDO KRAUS CON DIRECCIÓN A ESQUINA AVENIDA BLAS INFANTE	624	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
OLIVA GALIANO, MARIA DEL MAR	75916663B	201500194293	340221	27/03/2015	01:05	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	902	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
OLIVA LOPEZ, IGNACIO	77859907P	201500194617	411333	28/03/2015	02:15	AVDA PORTUGAL	1273	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
OLIVA RAMOS, MIGUEL ANGEL	30235542H	201500181407	305882	07/03/2015	04:00	CALLE ECONOMIA	184	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
OLMEDO GUTIERREZ, JUAN PEDRO	53348296A	201500197961	410472	30/04/2015	23:56	CALLE CHILE	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
OROQUETA CORRERO, IGNACIO DE LOYOLA	53351650E	201500197976	410047	01/05/2015	01:45	CALLE RABIDA (LA)	1105	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ORTA ALFARO, JUAN	53772572K	201500181306	432560	08/03/2015	00:40	CALLE DON ALONSO EL SABIO	1339	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ORTEGA CARRASCO, CARLOS	30246792K	201500178751	414941	03/03/2015	23:40	CALLE ATANASIO BARRON	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
OVAZZANI THAMI, SALIM	Y2009407	201500147192	432985	15/02/2015	01:16	CALLE JOAQUIN COSTA	996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PALACIOS FERNANDEZ, JAVIER	20090867E	201500190020	411346	22/03/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PARADES CANO, MIGUEL	30262610S	201500194337	436236	27/03/2015	01:01	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1146	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
PARRA IGLESIAS, JOSE ANTONIO	30263482J	201500194508	332365	21/03/2015	00:05	CALLE RICO CEJUDO				

Infractor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
PEREZ MAESTRE, JOSE ANGEL	77816457M	201500205390	340838	09/05/2015	04:30	PLAZA CALDERON DE LA BARCA		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PEREZ VALENCIA, FRANCISCO JOSE	49032381S	201500194547	435442	28/03/2015	01:10	CALLE RICO CEJUDO		1210	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PEÑA VERA, DANIEL	53345652G	201500189082	335441	14/03/2015	01:07	CLLON GOLFO		1012	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PFISTERER YANNICK, THOMAS	835768	201500179006	346757	22/02/2015	02:45	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PITA RAMIREZ, ALVARO JOSE	53769248D	201500195007	415233	12/04/2015	01:22	CALLE DON ALONSO EL SABIO		1139	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PIÑERO GUZMAN, DANIEL	30257633Y	201500195945	340627	21/04/2015	01:00	CALLE VIRGEN DE LA CINTA DELANTE DE C/ASUNCIÓN		260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PONCE LOPEZ, FERNANDO ENRIQUE	15411394Z	201500194644	306116	28/03/2015	00:50	AVDA CHILE (DE)		58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PONTI ZAFRA, MARIO	28469007K	201500190283	301537	23/02/2015	13:30	CALLE ARROYO DELANTE DE Nº 763		402	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PORRO ALONSO, BORJA	47024439L	201500195245	410446	15/04/2015	02:20	CALLE BOTEROS DELANTE DE C/PEREZ GALDOS		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PORTELLO RICO, JUAN MANUEL	30245341L	201500190743	411161	21/03/2015	00:55	CALLE DOCTOR CRISTOBAL PERA		883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
POZO GIL, MARCOS	75902661Q	201500194294	340222	27/03/2015	01:05	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO		902	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PULIDO LOSSADA, FERNANDO	31006139T	201500194469	340393	28/03/2015	02:30	AVDA GRAN CAPITAN		58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
QUESADA LOPEZ, SEBASTIAN	31336978F	201500198109	411583	01/05/2015	20:25	CALLE GASPAR ALONSO DELANTE DE EDIF. PARQUE MARIA LUISA		934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150
QUINTERO VALLE, BRAYAN STIB	77939905N	201500180995	303021	28/02/2015	02:30	CALLE RICO CEJUDO		107	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RANDADO ORTEGA, DANIEL	30267917D	201500147113	340213	13/02/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO		100	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
REAL ÍÑIGO, ISIDORO	30257477B	201500195572	287492	12/04/2015	03:45	GTA COVADONGA		1248	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
REGO CORTES, JESUS	77821880Y	201500126448	432483	07/02/2015	01:17	CALLE SEVILLA FÚTBOL CLUB		206	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
REVUELTA LORENTE, JUAN	28846330Y	201500196679	410120	01/05/2015	00:58	GTA COVADONGA		1105	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
REYES ALVAREZ, DAMIAN	49110536Q	201500197940	410123	01/05/2015	01:35	CALLE CHILE		1105	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
REYES AVILA, ILDEFONSO	30261211L	201500189988	411476	22/03/2015	00:20	CALLE MALLEEN		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RICO LOPEZ, ENRIQUE	27275753F	201500010029	337537	28/10/2014	21:30	AVDA SANCHEZ PIZJUAN		1246	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RICO PEDRAZ, SUSANA	29496905A	201500203946	346051	09/05/2015	02:20	GTA GOYA (DE)		262	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RIVAS HERRERO, JOSE ANTONIO	28481166I	201500178947	339931	02/03/2015	18:45	AVDA PUEBLO PALESTINO		1279	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RIVERO GONZALEZ, LAURA	77874705V	201500204576	346905	09/05/2015	00:20	CALLE RICO CEJUDO		983	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROBLES ALVAREZ, VICTOR	30246657R	201500196277	316645	21/03/2015	05:10	AVDA ALFREDO KRAUS CON DIRECCIÓN A ESQUINA AVENIDA BLAS INFANTE		624	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ BORRERO, JUAN ANTONIO	77813385S	201500149104	415478	14/02/2015	05:15	AVDA DIEGO MARTINEZ BARRIO		72	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ GALAN, GONZALO	30267457D	201500189985	411312	22/03/2015	00:20	CALLE MALLEEN		963	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ MILAN, MIGUEL ALONSO	54104497X	201500189934	316011	22/02/2015	00:25	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ MORALES, JUAN MIGUEL	78533633H	201500189025	410347	22/02/2015	01:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		490	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ VARGAS, JUAN	54182355J	201500195633	413453	24/04/2015	00:15	CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA DELANTE DE Nº 7		1080	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROJAS JUSTINIANO, CHRISTIAN RODRIGO	20503976M	201500190009	410452	22/03/2015	00:58	CALLE RICO CEJUDO		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO GONZALEZ, ISMAEL	30261950E	201500196501	306194	21/04/2015	02:00	CALLE ASUNCIÓN DELANTE DE Nº 82		236	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO GONZALEZ, SONIA	14322859T	201500149177	410342	14/02/2015	03:00	AVDA BLAS INFANTE		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO HERRERA, MATIAS	30247456H	201500198304	415338	03/05/2015	02:16	AVDA CHILE (DE)		640	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO MOLINA, JUAN LUIS	28514268H	201500189372	335976	10/03/2015	20:50	CALLE PERAFAN DE RIVERA		1261	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO MOLINA, JUAN LUIS	28514268H	201500195799	432878	14/04/2015	17:00	CALLE ADELANTADO DELANTE DE Nº 27-B		934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO MONTES, BORJA	28814172W	201500123204	284887	31/01/2015	05:28	PLAZA CALDERON DE LA BARCA		1154	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO PEREZ, ANTONIO	77847587Q	201500194580	411335	23/03/2015	02:15	AVDA PORTUGAL		905	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO PEREZ, M. ANGELES	30263850I	201500195561	341975	12/04/2015	03:45	GTA COVADONGA		1248	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROSSO RUIZ, MANUEL BORJA	30253014X	201500190286	313883	20/02/2015	23:50	CALLE AL CALDE ISACIO CONTRERAS		1276	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUBIO TERRERO, JUAN	28841023N	201500196503	436012	19/04/2015	01:00	AVDA GRAN CAPITAN		934	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ FERNANDEZ, MOISES	28845920X	201500194340	339962	27/03/2015	01:15	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO		483	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ REQUENA, ALBERTO	29495031S	201500180920	432389	28/02/2015	01:35	AVDA CHILE (DE)		978	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ RUIZ, GONZALO	49031643J	201500149143	410334	13/02/2015	23:00	AVDA BLAS INFANTE		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ VAZQUEZ, SONIA	28641950G	201500189031	410345	22/02/2015	01:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ VEGA, CRISTIAN	77849699N	201500205397	415281	09/05/2015	04:25	PLAZA CALDERON DE LA BARCA		1236	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SALAS COLL, VICTOR GABRIEL	28833843R	201500198330	415326	03/05/2015	00:21	AVDA CHILE (DE)		360	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ ARROYO, ALEJANDRO	77927654C	201500181325	432361	08/03/2015	00:40	CALLE DON ALONSO EL SABIO		1162	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ GARCIA, KASANDRA	30248172K	201500194402	411162	21/03/2015	01:10	CALLE RICO CEJUDO		883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ MONTAÑO, ISMAEL	08894410B	201500189039	316023	22/02/2015	01:00	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		490	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ MORENO, BEATRIZ	77845892T	201500196605	410475	01/05/2015	00:40	GTA COVADONGA		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ PEREZ, AGUSTIN	77866709W	201500190699	276245	01/04/2015	23:30	CALLE MORATIN DELANTE DE PLAZA GODINEZ		700	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA	29506465H	201500194512	323266	21/03/2015	00:05	CALLE RICO CEJUDO		963	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ SANTOS-RODRIGUEZ, DANIEL	29535274P	201500190307	435428	21/02/2015	00:43	AVDA CHILE (DE)		996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ TESON, FERNANDO	48820771M	201500196504	436013	19/04/2015	01:02	BAR CIROEN DELANTE DE PARQUE DE MARIA LUISA		1233	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ TRUEBA, FCO. DE PAULA	77824125Z	201500205276	340808	09/05/2015	01:24	PLAZA GODINEZ		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ URBINA, DANIEL	28835939B	201500189849	432436	14/02/2015	03:00	AVDA BLAS INFANTE		996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANTANA SIERRA, ISMAEL JESUS	20062564D	201500178443	410435	01/03/2015	01:00	CALLE MATA		271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANTOS FOCÑOS DE VALENZUELA, JOSE IGNACIO	45879206W	201500146624	432980	15/02/2015	00:32	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANTOS SANTOS, DAVID JONATHAN	77845613C	201500177703	410402	01/03/2015	00:05	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		483	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANZ MEJIAS, CARMEN	28511113Z	201500189220	379274	15/03/2015	17:30	CALLE BLANCA PALOMA		899	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150
SARABIA CACHADIÑA, JOSE ANTONIO	28838994F	201500181279	410357	22/02/2015	01:16	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SERRANO GARCIA, NOELIA	77862838H	201500189198	311523	15/03/2015	00:40	CALLE MALLEEN		556	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SIENRA GUERRERO, DANIEL	77817692K	201500196493	436018	19/04/2015	01:20	AVDA CHILE (DE)		1233	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SILVA CANO, JOSE FRANCISCO	77851262B	201500147124	340215	13/02/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO		510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SIMON CONTRERAS, ALEJANDRO	53271181F	201500181448	278392	07/03/2015	00:40	CALLE MALLEEN		184	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	150
SOMOZA BARRAGAN, JESUS	77815088Q	201500083366	413753	22/12/2014	02:02	AVDA FLOTA DE INDIAS		1217	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SOSA MORENO, MIGUEL	14326912M	201500147277	432978	15/02/2015	00:00	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SOTO MORENO, JOSE ANTONIO	30222609B	201500116872	321639	06/02/2015	01:40	CALLE GRACIA FERNANDEZ PALACIOS		999	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SUAREZ CARO, MARIA	29517793F	201500194491	323264	20/03/2015	11:45	CALLE MALLEEN		883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SUAREZ DOMINGUEZ, SALVADOR	77859228L	201500194615	412064	21/03/2015	01:10	CALLE RICO CEJUDO		598	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SUERO ALONSO, DANIEL EDUARDO	49061508R	201500181518	339958	11/03/2015	21:20	CALLE ESCULTOR EDUARDO CHILLIDA		1237	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
TABARES GARCIA, PABLO	44742619Y	201500196148	336577	18/04/2015	01:58	AVDA CHILE (DE)		1177	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
TEBA GONZALEZ, ALEJANDRO	30261319N	201500205384	346934	17/05/2015	00:21	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
TERCERO FLORES, ALVARO NICOLAS	29501031N	201500177553	317614	13/02/2015	20:36	CALLE PORVENIR DELANTE DE Nº 36		1254	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
TINAJERO ORTIZ, ANTONIO JESUS	30268964K	201500205366	340801	09/05/2015	00:42	CALLE NICOLAS ALPERIZ		955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
TORO, CRISTINA DEL ROCIO	53278182Q	201500177619	346826	01/03/2015	03:30	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES		839	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
TORSTEN, RAUL	00000000Z	201500148921	400641	25/11/2014	09:40	PLAZA JESUS DE LA PASION		706	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 003.	100
TRIGUERO MUÑOZ, JESÚS	77862544T	201500180987	303020	28/02/2015	02:30	CALLE RICO CEJUDO		107	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
TRONCOSO GUTIERREZ, ANTONIO	77820065W	201500178726	414944	03						

Infraactor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
VIÑAS VARGAS, RUBEN	28833297Z	201500149159	414757	14/02/2015	02:58	AVDA BLAS INFANTE	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
VOGEL GONZALEZ, PABLO	53931664E	201500194429	412057	21/03/2015	02:15	CALLE JOSE RECUERDA RUBIO DELANTE DE CALLE BALBINO MARRON	883	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
WADE, ELHADJI BABA	Y1082681Q	201500146645	432982	15/02/2015	00:50	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ZELJKO, STANKOVIC	1623916	201500181411	304621	07/03/2015	18:30	AVDA REPUBLICA ARGENTINA	621	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	
ZUMARRAGA OLIVA, TOMAS	49125187Q	201500194454	306118	28/03/2015	02:15	AVDA GRAN CAPITAN	58	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100	

25W-8496

## SEVILLA

## Gerencia de Urbanismo

Con fecha 17 de junio de 2015 y número de Registro 4018, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«Por la Sección técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 26 de febrero de 2015, en relación con la finca sita en Carretera de Carmona número 43 de esta ciudad, referencia catastral 6838003TG3463N0001EG, en el que consta que los supuestos previstos en el artículo 149 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía concurren para la citada finca desde el 2 de noviembre de 2007 (fecha en que entró en vigor el Estudio de Detalle Carretera de Carmona 43 (Tysa-Ford), en virtud de la simultaneidad prevista en la ejecución de las obras de urbanización y edificación correspondientes para dotar de la condición de solar a la parcela edificable.

El plazo fijado por el artículo 2.4 la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia número 72, de 28 de marzo de 2015), para dar cumplimiento al deber de edificar para los solares localizados en zonas no comprendidas en el Centro Histórico es de dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación, correspondiéndose en este caso por los mismos motivos expresados con el 2 de noviembre de 2007.

Sobre la citada finca consta solicitud de licencia de nueva planta y urbanización –expte. 2437/06 LU–, si bien se formuló con posterioridad desistimiento por el interesado, cuya aceptación municipal fue acordada el 3 de julio de 2009, lo que conlleva la revocación automática de la interrupción producida sobre el cómputo del indicado plazo, de conformidad con el artículo 5 de dicha Ordenanza.

La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en el referido plazo, previa audiencia a las personas propietarias y demás interesados por veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la citada Ordenanza, por lo que procede iniciar procedimiento para la inclusión de la referida finca en el citado Registro.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 26 de febrero de 2015, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución número 3.055 de 29 de julio de 2011, de esta autoridad sobre delegación de firma.

## VENGO EN DISPONER

Primero.—Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en calle Carretera Carmona número 43 de esta ciudad, referencia catastral 6838003TG3463N0001EG, por incumplimiento del deber de edificar, sin perjuicio de las obligaciones que resulten pendientes de exigir a la propiedad en virtud del Convenio Urbanístico de 19 de noviembre de 2004, número 25/A/2004, y adenda al mismo de 24 de octubre de 2006.

Segundo.—Conceder, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas trámite de audiencia previa, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el edificio número 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el recinto de la Cartuja, avenida Carlos III de Sevilla.

Tercero.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b) y c) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.—En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

En Sevilla a 23 de junio de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-7665

## ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública de la de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de abril de 2015, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 108 de 13 de mayo de 2015 y tablón de anuncios municipal, sin que durante el mismo se haya producido alegación alguna, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, se eleva dicho acuerdo a definitivo, insertándose a continuación su texto íntegro, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcolea del Río a 6 de julio de 2015.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA LOCALIDAD DE ALCOLEA DEL RÍO EN ARAS A SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA AUTONÓMICA REGULADORA DE LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

### *Exposición de Motivos*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que «Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten». Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector «el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas». En este marco se inserta el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, mediante el Decreto 1/2012 de 10 de enero (BOJA num. 19 de 30 de enero de 2012), donde además de establecer la regulación general de carácter mínimo de estos Registros, se fija también el marco jurídico y los criterios generales a seguir por las bases reguladoras de cada Registro municipal, en relación al procedimiento de selección de las personas adjudicatarias de vivienda protegida de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía (BOJA num. 54 de 19 de marzo de 2010).

Dicho Reglamento, tiene por objeto constituir y regular el funcionamiento de los Registros públicos Municipales de demandantes de vivienda protegida, cuya finalidad principal es la de proporcionar información sobre las necesidades de viviendas existentes en los municipios andaluces, así como establecer los mecanismos de selección para las adjudicaciones de viviendas protegidas en los municipios, introduciendo las siguientes novedades:

- Unifica los criterios para la cuantificación y calificación de la demanda y establece los principios generales en la elección de las personas inscritas.
- Excepciona al cumplimiento del requisito de no tener vivienda en propiedad, los supuestos en los que necesitan otra vivienda adaptada a sus circunstancias familiares en las causas establecidas legalmente.
- Incorpora nuevos modelos familiares y se amplía el concepto de unidad familiar.
- Incluye en la adjudicación a través del Registro otras viviendas protegidas en segunda transmisión.
- Excepciona de la renuncia voluntaria los supuestos en los que no se haya obtenido el préstamo hipotecario, se haya causado alta en situación de desempleo ó si la vivienda no se ajusta a sus circunstancias familiares.

El Ayuntamiento de Alcolea del Río, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la adaptación de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Alcolea del Río el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, en su redacción dada por ley 11/1999 de 21 de abril, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

### *Título Preliminar*

#### *Artículo 1.—Objeto y principios rectores.*

1. La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Alcolea del Río.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la solicitud, modificación y cancelación de inscripciones en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la Ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a la Administración Municipal y a la de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

#### *Artículo 2.—Naturaleza, ámbito territorial y competencia para la gestión del registro público de demandantes de vivienda protegida.*

1. El Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es un Registro Público cuyo ámbito territorial es el del Municipio de Alcolea del Río, adscrito al órgano Municipal con competencias en materia de Viviendas, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de la vivienda protegida.

2. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden a la sociedad Sevilla Activa, S.A.U., en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público de promoción y gestión de viviendas en la provincia, tiene atribuidas en sus estatutos sociales y en base al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcolea del Río para la asistencia técnica al Municipio en la Gestión del Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida y de las Calificaciones Provisionales y Definitivas de Viviendas Protegidas con arreglo asimismo a lo establecido en la presente Ordenanza.

3. Con carácter específico, la dirección del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida la asume quien ostente la alcaldía del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

### *Título I. Inscripción en el registro. Modificación y cancelación de la inscripción*

#### *Sección I.—Inscripción*

##### *Artículo 3.—Requisitos.*

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad con capacidad jurídica y de obrar, que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud, firmada por todos los mayores de edad. Ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, a excepción de los menores cuya guardia y custodia sea compartida por ambos progenitores.

En el supuesto de personas físicas incapacitadas, la solicitud se realizará con la asistencia del tutor, constando el incapacitado como titular.

2. La unidad familiar y/o de convivencia solicitante, deberá tener ingresos económicos limitados de conformidad con lo establecido para los distintos programas en los planes autonómicos y municipales, de vivienda y suelo.

3. Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia podrán ser titulares del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, con las excepciones previstas en la normativa autonómica en vigor, ni haber sido condenado por sentencia firme en un procedimiento penal, por usurpación o daños en viviendas protegidas.

4. Podrán inscribirse las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida, o sean víctimas del terrorismo o de la violencia de género, o la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales y así lo hagan constar en la solicitud.

En estos casos, deberán transmitir o renunciar a la vivienda en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique, o bien ponerla a disposición del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Alcolea del Río, que podrá de forma discrecional aceptar estas viviendas para proceder a su comercialización, o renunciar a la misma, lo que se notificará oportunamente a la persona interesada.

##### *Artículo 4.—Solicitud de inscripción.*

1. La solicitud se presentará en soporte telemático o en soporte papel ante el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Alcolea del Río, o en otros Registros habilitados al efecto.

2. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

3. La solicitud, en su correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a. Nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, sexo, dirección, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b. En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, contendrá una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c. Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d. Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente Plan de Vivienda.

e. Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f. Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes.

En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia. En caso de existir varias solicitudes y no se indique la preferencia, se entenderá por tal, la primera de las solicitudes presentadas.

g. Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h. Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar o de convivencia. En el caso de viviendas de más de tres dormitorios, únicamente podrán marcar dicha preferencia, las unidades familiares o de convivencia que tengan la condición de familia numerosa.

i. Necesidad de vivienda adaptada.

j. Certificación de Empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. En su caso, acreditación de la vinculación con el municipio de Alcolea del Río en los términos del artículo 14.1.c) del presente Reglamento.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas, no obstante la obligación de presentar la citada documentación, estarán exentas del cumplimiento de los requisitos de vinculación con el Municipio de Alcolea del Río, para gozar de preferencia en la adjudicación de las viviendas.

k. Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

l. Autorización al Registro para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y la autorización para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.

#### Artículo 5.—*Procedimiento. Plazos.*

1. Comprobado el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos para su inscripción como demandante de una vivienda protegida, el Registro comunicará a los interesados la resolución estimatoria de inscripción.

2. En caso de que los interesados incurrieran en alguna de las causas de denegación del artículo 8, el Registro notificará a los interesados la propuesta de resolución desestimatoria de inscripción, teniendo un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga. Si las alegaciones presentadas fueran estimadas, se notificará la correspondiente resolución estimatoria de inscripción.

En caso contrario, se emitirá la resolución desestimatoria de inscripción.

3. La inscripción se practicará en el Registro, mediante resolución del órgano del Ayuntamiento de Alcolea del Río con competencias en materia de vivienda a la vista de la propuesta formulada por el propio Registro.

En la inscripción se harán constar, en todo caso, los datos requeridos en el artículo 4.3 de esta Ordenanza e ingresos de las personas demandantes, el grupo o grupos de especial protección en que la persona y/o unidad familiar se incluya, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Plan de Vivienda y Suelo, tanto autonómico como municipal, vigente en cada momento para los distintos programas de vivienda y en atención a la preferencia sobre el régimen de tenencia (Venta, Alquiler o Alquiler con opción a compra) y número de dormitorios de la vivienda, así como la fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

#### Artículo 6.—*Plazo para resolver.*

1. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud de inscripción en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

2. En los procedimientos de solicitud de inscripción, el vencimiento del plazo de 2 meses sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.

#### Artículo 7.—*Efectos y vigencia.*

1. La inscripción realizada otorga la condición de demandante de vivienda protegida, habilitándolo para participar en los procesos de adjudicación de las mismas.

2. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

3. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

4. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro comunicará en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior. Dicha comunicación se realizará preferentemente por medios telemáticos.

5. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos, así como el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

#### Artículo 8.—*Causas de denegación de la inscripción.*

1. Se incurrirá en causa de denegación de la inscripción en los siguientes casos:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

b) En aquellos casos en que los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el Art. 3 de la presente Ordenanza.

c) Asimismo, será causa de denegación la falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.

d) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuarán las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos en cuanto a éstos.

e) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

f) En el supuesto en que no hayan transcurrido UN año tanto para actuaciones de programas de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra como para actuaciones de programas en venta, desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda protegida o promoción para la que hubiesen sido seleccionados, con las excepciones establecidas en el Reglamento regulador de los Registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida.

### *Sección II- Modificación de la inscripción*

#### Artículo 9.—*Solicitud de modificación y modificación de oficio.*

1. Las personas inscritas, tienen la obligación de comunicar al Registro la modificación de los datos enumerados en el artículo 4 de esta Ordenanza y mantener actualizada la información que figura en el mismo mediante la documentación oportuna.

La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido. Asimismo, deberán comunicar y se incorporarán al Registro otros datos sobre circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a su inclusión en un programa determinado.

2. Con el fin de mantener actualizada la lista de demandantes, el Registro solicitará periódicamente a los organismos correspondientes en cada caso, los datos necesarios para conocer la variación económica y patrimonial de la unidad familiar inscrita en el Registro, comunicando de oficio esta circunstancia al demandante, cuando suponga cambio en el grupo de acceso a la vivienda protegida en el que se hubiere ubicado.

Asimismo, el Registro modificará de oficio las inscripciones realizadas cuando sea necesario para adecuar las modificaciones de los Planes de Vivienda y Suelo, tanto autonómicos como municipales.



**Artículo 10.—Procedimiento. Plazos.**

1. Comprobados los extremos de la modificación practicada a instancia de interesado o de oficio, el Registro comunicará al interesado la propuesta de modificación de la inscripción, disponiendo éste de un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, salvo que se resuelva conforme a lo solicitado, en cuyo caso se notificará la resolución estimatoria.

2. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud de modificación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

3. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo de 2 meses sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.

4. En los procedimientos iniciados de oficio el vencimiento del plazo máximo de dos meses para resolver, dará lugar a que los interesados que hubiesen comparecido den por desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

**Sección III.—Cancelación de la inscripción****Artículo 11.—Solicitud de cancelación, cancelación de oficio y cancelación provisional.**

1. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a. Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b. Por solicitud de la persona inscrita, en ejercicio del derecho de cancelación. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada y, en su caso, la notificación del grupo de acceso.

c. Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida.

d. Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de UN año tanto para actuaciones de programas de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra como para actuaciones de programas en venta desde la cancelación de la inscripción.

Se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos:

Cuando la vivienda para la que ha sido seleccionado no se corresponda con las características sustanciales del demandante que constan en la inscripción registral;

Cuando el demandante seleccionado no pueda formalizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero o porque haya sufrido una situación de desempleo. Estas causas deberán ser acreditadas documentalmente.

En el supuesto contemplado en el art. 21.4 de la presente Ordenanza, en caso de viviendas en régimen de cooperativa.

e. La inclusión como seleccionado en una lista de demandantes.

**Artículo 12.—Procedimiento. Plazos.**

1. Comprobados los extremos de la cancelación solicitada a instancia de interesado o de oficio, el Registro comunicará a los interesados la propuesta de cancelación, teniendo el interesado un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, salvo que se resuelva conforme a lo solicitado, en cuyo caso se notificará la resolución estimatoria.

2. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud o la cancelación de oficio en el plazo máximo de dos meses desde la presentación o inicio de las actuaciones de oficio.

**Sección IV.—Recursos****Artículo 13.—Recursos.**

Contra las resoluciones que agoten la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano del Ayuntamiento competente en materia de vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acuerdo del mismo, definitivo en vía administrativa o a partir del mes desde su interposición, en que deberá entenderse desestimado el recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

**Título II. Procedimiento de selección de adjudicatarios****Artículo 14.—Requisitos para la selección del demandante de vivienda protegida.**

Se establecen los siguientes requisitos para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, salvo las excepciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los de los cupos en los que se integre.

c) Tendrán preferencia en la adjudicación de viviendas, con la excepción de las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas, los demandantes que estén incluidos en alguna de las siguientes situaciones:

— Estar empadronado en el municipio de Alcolea del Río con una antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la convocatoria del sorteo

— Tener puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Alcolea del Río, o realizar una actividad profesional o empresarial radicada en el mismo, durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del sorteo acreditada en la solicitud de inscripción ó de sus correspondientes modificaciones.

**Artículo 15.—Establecimiento de cupos.**

1. El Registro, de acuerdo con los Planes Municipales de Vivienda y las características de la demanda derivadas del propio Registro, determinará para cada promoción de viviendas protegidas, el porcentaje de viviendas asignado a cada uno de los cupos,

atendiendo a los grupos de inscripción establecidos, y en su caso, el orden de prioridad entre los mismos, sin perjuicio de lo que pueda derivarse de la concreta solicitud del Promotor.

2. Los cupos a los que se refiere el apartado anterior serán los siguientes:

a) Cupo especial de viviendas adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida que les obligue a trasladarse habitualmente en sillas de ruedas o con la ayuda de cualquier otro medio técnico.

Se incorporan a este cupo las viviendas incluidas en la reserva mínima establecida en el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con movilidad reducida.

Tendrán preferencia los demandantes que sean usuarios de silla de ruedas y, en caso de viviendas vacantes, los demandantes que padeciendo movilidad reducida permanente en los desplazamientos o en la de ambulación, acrediten la necesidad de que la vivienda sea accesible, mediante certificado de vivienda adaptada o para persona confinada en silla de ruedas o movilidad reducida, expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Para la adjudicación de estas viviendas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, antes citado. La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integre la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda.

Si una vez ofertadas las viviendas a este colectivo continua habiendo vacantes, pasarán al cupo general.

b) Cupo de familias numerosas, integrado por las viviendas de cuatro o más dormitorios destinadas a unidades familiares que acrediten su condición de familias numerosas de acuerdo con la Ley 40/2003, mediante el Título expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existiera menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

c) Cupo de viviendas para situaciones específicas. De existir vacantes, es decir más viviendas que demandantes, pasarán a formar parte del cupo señalado en la letra e) siguiente. Este cupo va destinado a:

Familias monoparentales. La unidad familiar estará formada por la madre o el padre y todos los hijos que convivan con uno u otro y, en su caso, el tutor legal y los menores sujetos a tutela, conforme a lo establecido en el artículo 3.1.d) de la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 o normativa que lo sustituya.

Víctimas de violencia de género. Se exigirá acreditación por los medios previstos en el art. 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Víctimas de terrorismo. Se exigirá Certificado y/o Resolución del Ministerio del Interior por el que se les reconozca como titulares del derecho de resarcimiento por daños corporales (físicos o psíquicos) causados como consecuencia o con ocasión de delitos de terrorismo.

Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar, que acrediten documentalmente que, tras un proceso de separación legal, divorcio, anulación de matrimonio o disolución de pareja de hecho legalmente inscrita, se encuentran privados del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge mediante resolución judicial firme. Tendrá que acreditar encontrarse al corriente del pago de las pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso, o que no le corresponden estos pagos.

Emigrantes retornados que acrediten dicha condición mediante certificación emitida por la Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente, correspondientes al domicilio del demandante.

Personas en situación de dependencia, de acuerdo con el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Personas con discapacidad oficialmente reconocida y las unidades familiares o de convivencia que las tengan a su cargo. En estos casos será preciso que se haya acreditado la situación con los certificados de los organismos oficiales acreditativos de dicha situación, conforme a lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

En el supuesto de que existieran menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

d) Cupo para jóvenes.

Jóvenes menores de 35 años. A este cupo se destinarán un porcentaje de las viviendas de cada promoción, en atención a las necesidades del momento y a lo acordado por el Ayuntamiento.

Si una vez ofertadas las viviendas a este colectivo continua habiendo vacantes, pasarán al cupo general.

e) Cupo General:

Se incluirán todas aquellas personas que no se encuentren en ninguno de los cupos anteriores.

Artículo 16.—*Sistemas de adjudicación por sorteo.*

El orden de prelación en la adjudicación de las viviendas se establecerá mediante dos sorteos que el Registro realizará de la siguiente forma:

a) Los sorteos se realizarán ante fedatario público, que será el Secretario del Ayuntamiento, preferentemente por medios telemáticos.

b) Se realizarán dos sorteos; un primer sorteo en donde se incluirán todas las personas inscritas con preferencia en la adjudicación que determina el artículo 14.c) y un segundo sorteo donde se incluirá el resto de las personas inscritas en la fecha establecida en la convocatoria del sorteo. Previamente se publicarán las dos listas de las personas participantes con el número asignado para participar en cada uno de los sorteos.

c) Una vez realizados ambos sorteos, el Registro expondrá una lista completa de todas las personas inscritas priorizando el orden establecido en el primer sorteo al que seguirá el orden establecido en el segundo sorteo.

d) La periodicidad de los sorteos será por cada promoción de viviendas, de los demandantes inscritos en la fecha establecida en la convocatoria de los sorteos.

### Título III. Procedimiento para la adjudicación de las viviendas

#### Artículo 17.—Adjudicación de viviendas a través del registro de demandantes.

1. La adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a través del Registro, en los siguientes casos:

- a) Adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción.
- b) Segundas o posteriores adjudicaciones en caso de promociones en alquiler.
- c) Transmisión de la propiedad en caso de viviendas calificadas en alquiler, una vez transcurrido el plazo previsto en el oportuno programa del correspondiente plan de vivienda y suelo, tanto estatal como autonómico, cuando la persona inquilina haya renunciado al derecho de adquisición preferente.
- d) Transmisión de viviendas cuyas personas titulares hayan accedido a la propiedad en un procedimiento judicial o por impago de deuda sin que medie dicho procedimiento, y la nueva persona adquirente en virtud de la ejecución no cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para disfrutar de una vivienda protegida. En este caso, y al objeto de garantizar la función social de las viviendas protegidas, el nuevo propietario deberá ofrecerla al Registro en el plazo de tres meses desde que hayan accedido a la titularidad, salvo que la vivienda sea ofrecida en cualquier forma de cesión a la anterior persona titular registral de la vivienda.

Conforme al artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen las siguientes excepciones a la obligación de adjudicar mediante el Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda Protegida:

- Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente ó transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o renovación urbana, de promoción completa ó viviendas concretas.
- La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social, cuando se justifique el carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento.
- La adjudicación de viviendas calificadas en programas de alquiler a entidades sin ánimo de lucro para destinarlas al alojamiento de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social.

2. Se podrá poner a disposición del Registro las viviendas de aquellos titulares que deben transmitirla, por haber accedido a una vivienda protegida adaptada a sus circunstancias familiares.

En todo caso, para acceder a una de estas viviendas será requisito indispensable encontrarse inscrito en dicho Registro.

3. El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Alcolea del Río también podrá ofrecer a los demandantes inscritos otras viviendas protegidas que, de forma voluntaria por los propietarios de las mismas, tengan intención de vender o alquilar sus viviendas y requieran los servicios de mediación del Registro.

#### Artículo 18.—Solicitud del promotor ó titular de la vivienda.

1. El promotor o la persona titular de las viviendas protegidas solicitará al Registro una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional ó definitiva de vivienda protegida, aportando copia de dicho documento, así como nota simple registral acreditativa de la propiedad de las viviendas.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de viviendas protegidas, que estarán a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de demandantes de vivienda protegida.

2. En caso de que por parte del promotor no se justifique la viabilidad de la promoción y no se haya obtenido la Calificación Provisional, el Registro comunicará la denegación de su solicitud, pudiendo alegar éste lo que a su derecho convenga en el plazo de 10 días. En caso de que no se aceptaran las alegaciones formuladas por el promotor a la denegación de la solicitud, el órgano del Ayuntamiento competente en materia de vivienda resolverá a la vista del expediente.

#### Artículo 19.—Relación de adjudicatarios.

1. El Registro de Demandantes una vez aceptada la solicitud elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, atendiendo a los ingresos, al régimen de tenencia y a la pertenencia a alguno de los cupos, ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los requisitos de selección establecidos en el artículo 14 de la presente Ordenanza. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los requisitos de selección establecidos en el artículo 14 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios propuestos cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

2. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro notificará la expresada relación a las personas seleccionadas, a la Consejería competente en materia de vivienda a efectos de su publicación en su página web y al promotor solicitante.

3. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, pasarán a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

4. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado primero de este artículo, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quién delegue, previo informe de los servicios técnicos del Registro, emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.
- b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.
- c) Número del expediente de calificación provisional.
- d) Pertenencia a un grupo de especial protección, conforme a la normativa aplicable en materia de vivienda.
- e) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente Plan Andaluz de Vivienda.

Artículo 20.—*Adjudicación de las viviendas.*

1. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá de requerir a los demandantes seleccionados, mediante comunicación que permita comprobar la recepción de la misma, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

2. Transcurridos treinta días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en treinta días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

3. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

4. En el plazo de diez días desde la adjudicación de cada vivienda, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes que procederá a realizar la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería competente en materia de vivienda. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización que exceptúa la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes, conforme al art. 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas.

5. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda protegida.

Artículo 21.—*Adjudicación de viviendas en régimen de cooperativa.*

1. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 18, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción se prevé:

- a) Número y ubicación.
- b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.
- c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.
- d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.
- e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.

2. La adjudicación se realizará en primer lugar entre los demandantes inscritos en el Registro que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en la presente Ordenanza.

3. La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.

4. Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria.

*Disposición Adicional Primera*

1. El Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es un fichero de titularidad municipal previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de viviendas protegidas, cuya titularidad recae en el Ayuntamiento de Alcolea del Río quien decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

2. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. El Ayuntamiento de Alcolea del Río es el encargado del tratamiento de los datos personales incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Alcolea del Río, correspondiéndole cuantas operaciones y procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

4. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se realizará ante el Alcalde ó persona en favor de la cual se hubiera realizado la delegación, se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

5. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los solicitantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones en los supuestos legalmente previstos. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6. En los términos que se prevea en la normativa en materia de vivienda protegida, los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos estadísticos del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

7. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. Las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los solicitantes en soporte papel, se conservarán durante la vigencia de la inscripción o, en su caso, por un plazo máximo de cinco años.

8. Las certificaciones de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quién delegue previo informe de los servicios técnicos de Sevilla Activa, S.A.U. ó Ayuntamiento.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los demandantes con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro, siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

9. La inscripción, actualización y cancelación de datos en el Registro será gratuita.

10. El modelo normalizado de solicitud informará a la persona demandante del uso que va a darse a sus datos y, especialmente, de su puesta a disposición a la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos establecidos en esta Ordenanza. Realizada la adjudicación, el órgano responsable del correspondiente Registro remitirá a dicha Consejería certificación en la que se hará constar los datos de la persona adjudicataria para el visado del contrato de la vivienda protegida y de la emisión de la resolución sobre financiación cualificada cuando proceda.

#### *Disposición Adicional Segunda*

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas.

2. El Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a los Organismos competentes, entre otros la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con la finalidad de obtener la información y los datos requeridos para la tramitación de las solicitudes presentadas.

3. Del mismo modo, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro o en su caso de cualesquiera otros registros públicos, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

4. La solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los datos y certificaciones, así como efectuar las necesarias verificaciones previstas en este artículo, en los términos del artículo 5.5 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### *Disposición Adicional Tercera*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Especialmente se hace constar que, en los conceptos mencionados y no definidos en el mismo (como unidad familiar, unidad de convivencia, pareja de hecho, familia numerosa, grupos de especial protección, ingresos familiares, etc.), se estará lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda y a las remisiones que la misma realice a otras normativas.

#### *Disposición Adicional Cuarta*

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática elaborada por la Consejería competente en materia de vivienda, para la gestión del Registro Público Municipal y en caso de ser necesario, se revisarán los términos de la presente Ordenanza, en aquellos aspectos que procedan.

#### *Disposición Adicional Quinta*

El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida dispondrá de modelos normalizados, en soporte papel e informático, de solicitudes y demás trámites relacionados con su funcionamiento, que serán de uso obligatorio para su presentación ante el mismo.

#### *Disposición Transitoria Primera*

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

#### *Disposición Derogatoria Única*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza y, específicamente la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida aprobado por el Ayuntamiento de Alcolea del Río el 5 de Diciembre de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm 30 de 6 de febrero de 2013.

#### *Disposición Final Primera*

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respecto siempre a lo establecido en el Decreto 1/2012, de 10 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicos de vivienda y suelo.

*Disposición Final Segunda*

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Alcolea del Río de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

*Disposición Final Tercera*

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Disposición Final Cuarta*

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de abril.

La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

25W-7781

## ALMENSILLA

## Resolución 241/2015

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

*Resuelvo*

Primero.—Delegar el Área Bienestar Social; Igualdad y Participación Ciudadana a la Concejala Sr.<sup>a</sup> doña Elvira Sánchez Gómez.

Segundo.—Delegar el Área de Urbanismo; Obras y Servicios al Concejal Sr. don Manuel Vargas Amores.

Tercero.—Delegar el Área Educación, Cultura y Fiestas Locales a la Concejala Sr.<sup>a</sup> doña Raquel Gil Martín.

Cuarto.—Delegar el Área de Formación; Empleo y Desarrollo Socioeconómico al Concejal Sr. don Alejandro Gutiérrez Casares.

Quinto.—Delegar el Área de Turismo Rural; Salud y Medio Ambiente a la Concejala Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Matilde Cabello Salas.

Sexto. Delegar el Área de Juventud a la Concejala Sr.<sup>a</sup> doña Indira Hidalgo Puerto.

La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Asimismo, el Concejal tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Septimo.—Asumir directamente por esta Alcaldía las Áreas de Seguridad Ciudadana; Personal; Hacienda y Régimen Interior.

Octavo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma la Sr.<sup>a</sup> Alcaldesa, doña Agripina Cabello Benítez.; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Almensilla a 18 de junio de 2015.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.—El Secretario, Rafael Antonio García Gil.

## Resolución 245/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

*Resuelvo*

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almensilla a los siguientes Concejales:

— Sr.<sup>a</sup> doña Elvira Sánchez Gómez. (1º Tte. de Alcalde)

— Sr. don Manuel Vargas Amores. (2º Tte. de Alcalde)

— Sr.<sup>a</sup> doña Raquel Gil Martín. (3º Tte. de Alcalde)

— Sr. don Alejandro Gutiérrez Casares. (4º Tte. de Alcalde)

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, doña Agripina Cabello Benítez; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Almensilla a 24 de junio de 2015.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.—El Secretario, Rafael Antonio García Gil.

#### Resolución 249/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### Resuelvo

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

— Sr<sup>a</sup>. doña Elvira Sánchez Gómez .

— Sr. don Manuel Vargas Amores.

— Sr<sup>a</sup>. doña Raquel Gil Martín.

— Sr. don Alejandro Gutiérrez Casares.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días primer y tercer viernes, no festivos, de cada mes, a las 9,00 en el Salón de Alcaldía del Ayuntamiento.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Concesión de Ayudas económicas a Entidades sin ánimo de lucro

Concesión de Ayudas económicas sociales y de emergencia.

Concesión de Ayudas económicas a personal municipal.

Solicitud de Subvenciones y ayudas económicas.

Aprobación de certificaciones de obras.

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, doña Agripina Cabello Benítez; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Almensilla a 2 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.—El Secretario, Rafael Antonio García Gil.

25W-7825

#### CANTILLANA

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 812/2015, de fecha 5 de agosto de 2015, se ha dispuesto la aceptación del requerimiento emitido por la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía y anulado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprobó la oferta de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Cantillana para el ejercicio 2015 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, de fecha 9 de julio de 2015, en cuanto a la provisión interina de un puesto de Policía Local.

Cantillana a 18 de agosto de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

2W-8813

#### CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Epdte.</i>	<i>Núm.DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
B.O. 11/15	27.294.238-T	Lorenzo Ruiz Ortiz	C/ Pintor Camacho nº 11-B

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art.59 punto 5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 6 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

25W-7832

---

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Epdte.</i>	<i>Núm.DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
B.O. 2/15	20.437.536-N	Soledad Bou Canet	C/ Soleá nº 21

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art.59 punto 5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 6 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

25W-7833

---

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Epdte.</i>	<i>Núm.DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
B.O. 3/15	X-1217137-T	Anissa Ezzourki	C/ Rafael Alberti nº 9

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art.59 punto 5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 6 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

25W-7834

---

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Epdte.</i>	<i>Núm.DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
B.O. 4/15	27.305.213-G	Andrés Ruda Rosa	Psaje. Córdoba I nº 8, 2º 1

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art.59 punto 5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 6 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

25W-7835

---

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las



Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Epdte.</i>	<i>Núm.DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
B.O. 5/15	28.717.536-N	Andrés García Rojo	C/ Real nº 5 blq D, 2º A

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art.59 punto 5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 6 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

25W-7836

#### CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Epdte.</i>	<i>Núm.DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
B.O. 7/15	P08795936	Aylin Andrea Pizarro Morales	C/ Justo Monteseirín Glez nº 21 blq 2, 2º A

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art.59 punto 5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 6 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

25W-7837

#### ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el Ayuntamiento de Espartinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espartinas a 27 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

2W-6429

#### HERRERA

El Sr. Alcalde, con fecha 23 de junio de 2015, ha dictado Resolución núm. 500/2015, que literalmente dice:

«Examinada la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 55, de 9 de marzo de 2015, figura el puesto de trabajo reservado a personal de confianza que se detalla:

<i>Denominación</i>	<i>Titulación</i>	<i>Núm. Efectivos</i>	<i>Retribución</i>
Administrativo	FP II o equivalente	1	20.300,80 €/Bruto/Anual

Dicho puesto de trabajo, reservado a personal de confianza, actualmente vacante en la plantilla de personal, tiene consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, en concreto en la aplicación presupuestaria 912.110.00.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Local, y en el art. 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

#### *Resuelvo*

Primero.—Nombrar, con efectos de fecha 1 de julio de 2015, a doña Paloma Roldán Jiménez, con D.N.I. núm. 28.509.540-M, como personal eventual, para ocupar el puesto de confianza y/o de asesoramiento especial de Alcaldía, con las funciones específicas de Secretaria Personal del Alcalde, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación exigidos en el Acuerdo Plenario de 29 de enero de 2015, por el que se aprueba la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) y el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

La retribución bruta anual será de 20.300,80 € y el régimen de dedicación exclusiva.

El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Segundo.—Notificar el nombramiento a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, al interesado para la toma de posesión del cargo; así como al Departamento de Personal para su conocimiento y debidos efectos.

Tercero.—Publicar el nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.) de Sevilla, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Cuarto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 23 de junio de 2015.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

25W-7687

---

HERRERA

Visto el Informe Técnico, de fecha 21 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

*«Informe Técnico*

Asunto: Informe sobre la modificación de la superficie de la parcela registral 15.736, sin alteración del resto de parcelas, debido a un defecto de forma en el Proyecto de Reparcelación del Sector PP4IB, P.I. “El Bujeo”, en el término municipal de Herrera (Sevilla).

*Antecedentes:*

La Parcela Registral núm. 15736 de Herrera, procede de un resto de superficie de su matriz Parcela 14.130 de Herrera, resultante de una parcelación llevada a cabo mediante el Proyecto de Reparcelación del Sector PP4IB, P.I. “El Bujeo”, aprobado definitivamente el 11 de agosto de 2.009, en el término municipal de Herrera (Sevilla). Este proyecto contenía una información gráfica procedente de una reciente medición sobre este resto de parcela, que le confería una superficie de 2.246 m<sup>2</sup>, pero a la vez también existía una información literal que le dotaba de un área de 3.901,51 m<sup>2</sup>, según los antiguos datos del Registro, dando lugar al error que se quiere subsanar.

Estos dos datos discordantes, han ido pasando a las diferentes Administraciones, haciendo que por ejemplo en la Dirección General del Catastro aparezca la finca con 2.246 m<sup>2</sup>, mientras que en el Registro de la Propiedad de Estepa aparezca con 3.901,51 m<sup>2</sup>, como se demuestra en la documentación adjunta.

En diciembre de 2014, se realizó por parte del abajo firmante, una nueva medición de la parcela con la finalidad de definirla para su posterior venta, y esta medición vuelve a coincidir con la información gráfica del proyecto de reparcelación, es decir, 2.246 m<sup>2</sup>.

Datos actuales de la finca.

Inscripción: Folio: 213, Tomo: 1638, Libro 259, Finca Registral: 15736.

Inscrita a nombre de: Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.U.

Descripción: Suerte de tierra alma, al partido de Chamusca, término de Herrera, que tiene una superficie de tres mil novecientos un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, parcelas catastrales 161 y 156 del polígono 7 del término; al Sur más de la finca matriz; al Este, parcela catastral 156; y al Oeste, con las parcelas 162 y 161.

Datos reales de la finca.

Inscripción: Folio: 213, Tomo: 1638, Libro 259, Finca Registral: 15736.

Inscrita a nombre de: Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.U.

Descripción: Suerte de tierra alma, al partido de Chamusca, término de Herrera, que tiene una superficie de dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, y que linda: al Norte, parcelas catastrales 161 y 156 del polígono 7 del término; al Sur más de la finca matriz; al Este, parcela catastral 156; y al Oeste, con las parcelas 162 y 161.

Debe de quedar meridianamente claro que el cambio de esta superficie no afecta en absoluto a las restantes fincas, ni al proceso de reparcelación que se realizó, ya que la distribución de las superficies siempre se realizó teniendo en cuenta la superficie real de la finca y no la antigua superficie registral.

*Anejos.*

Adjuntos a este informe presento la siguiente documentación, donde se comprueba todo lo anterior para su estudio por las partes implicadas:

- Certificado Catastral de la finca.
- Certificado Registral de la finca.
- Plano del Proyecto de Reparcelación donde se muestra la superficie real de la finca.
- Página del Proyecto de Reparcelación donde se comete el error literal arrastrándose un dato obsoleto.»

Visto el certificado de Secretaría de fecha 29 de mayo de 2015 y la documentación obrante en el expediente.

Vista la autorización otorgada por la mercantil Shevi, S.L., en acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2015.

Se hace público para su general conocimiento durante el plazo de un mes.

Herrera, 27 de julio de 2015.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

25W-8602

---

HERRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 30 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Punto Quinto.—Relación de cargos con dedicación exclusiva.

*Proposición de la Alcaldía*

Asunto: Relación de cargos con dedicación exclusiva.

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del Equipo de Gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/196, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación y visto el informe de la Secretaría General de fecha 19 de junio de 2015.

Se propone a los Sres. Concejales la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva, solicitando ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta, de la siguiente relación de cargos:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Retribución</i>
D. Jorge Muriel Jiménez	Alcalde	Total	37.483,46 €/Bruto/Anual
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel Solís Benjumea	1º Tte. Alcalde	Total	30.180,22 €/Bruto/Anual
D. Francisco J. Juárez Martín	Concejal - Delegado	Total	30.180,22 €/Bruto/Anual

Las retribuciones son las que constan en el vigente Presupuesto Municipal de 2015.

Segundo.—Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en la Base de Ejecución núm. 33 del Presupuesto Municipal 2015 del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Tercero.—Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica por mes.

Ésta vendrá determinada para el año 2015 por los parámetros que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución núm. 33 del Presupuesto Municipal 2015 del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla):

1.—Componente fijo: 981,66 €/Grupo Político/mes.

2.—Componente variable: 7,50 €/Concejal/mes.

Estas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, de conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.—Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo, íntegramente, en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.) de Sevilla y en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.—Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 28 de julio de 2015.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

25W-8572

---

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía nº 1412/2015 de fecha 23 de julio de 2015 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle AUSU-24 «Ribera de Porzuna» de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1º.2º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 5 de agosto de 2015.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappí.

25W-8700

---

LA RINCONADA

Don Francisco J. Fernández de los Ríos Torres, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Que la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Visto todo lo cual y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar crear los ficheros incluidos en el Anexo I de esta/e acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo.—Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.—En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo de Pleno en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—El presente acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### ANEXO I

##### *Ficheros de nueva creación*

##### Fichero: DOSLA2

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: DOSLA2.

a.2) Finalidad y usos previstos: Los datos necesarios para la orientación laboral y social, mejora de competencias y formación de los ciudadanos. (Trabajo y bienestar social [Promoción y gestión de empleo - Relaciones laborales y condiciones de trabajo]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas residentes en el municipio de La Rinconada. (ciudadanos y residentes, estudiantes, solicitantes, inmigrantes, demandantes de empleo).

b.2) Procedencia:

Entrega o comunicación por parte de los usuarios (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios y entrevistas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Datos relativos a la formación, reglada y no reglada, así como datos relativos a la experiencia laboral.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional).

Datos de detalles de empleo (Categoría / Grado - Puestos de trabajo).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Créditos, préstamos, avales - Datos económicos de nómina - Seguros - Hipotecas - Historial créditos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de La Rinconada.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Orientación Socio Laboral de La Rinconada (DOSLA)

Calle Vereda de Chapatales, S/N

41.300 San José de La Rinconada.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero: Servicio de atención al ciudadano

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicio de atención al ciudadano.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos identificativos del ciudadano, datos de contacto y finalidad en relación con el servicio de atención al ciudadano. (Finalidades varias (Atención al ciudadano)).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Grupo de ciudadanos con relación con el Servicio de atención al ciudadano. (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Los propios ciudadanos (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Transmisión verbal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de La Rinconada.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Atención al Ciudadano.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: Registro socios centros participación activa de La Rinconada.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro socios centros participación activa de La Rinconada.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos necesarios para la inscripción como socios en el C.P.A. de La Rinconada. (Trabajo y bienestar social (Servicios sociales a la tercera edad)).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas mayores de 65 años o pensionistas del Sistema Público de la Seguridad Social. (asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

Interesada/o (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Marcas Físicas, Firma /

Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Edad - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Pertenencia a clubes, asociaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de La Rinconada.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Participación Activa «20 de julio». Calle Sauce, S/N. - La Rinconada. 41309 Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Guía empresarial de La Rinconada

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Guía empresarial de La Rinconada.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos necesarios para la gestión de ayuda a comerciantes—empresarios para mejorar sus negocios. (Finalidades varias (Otras finalidades)).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Comerciantes y empresarios. (representantes legales).

## b.2) Procedencia:

Ficha física firmada por parte de los negocios recogida a través de visitas (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios.

## c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

## c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios)

## c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

## d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

## e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de La Rinconada.

## g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de La Rinconada.

Plaza de España número 6.

41309. La Rinconada.

## h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: Programa hogares verdes

## a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

## a.1) Identificación del fichero: Programa hogares verdes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Recabar información sobre los datos de consumo de las familias participantes en el Programa «Hogares Verdes» con el fin de conseguir el ahorro de luz y de agua de cada hogar. (Estadística «Función estadística pública», Finalidades varias (Registro de entrada y salida de documentos - Gestión de estadísticas internas)).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

## b.1) Colectivo: Familias del municipio de La Rinconada. (Ciudadanos y residentes, solicitantes).

## b.2) Procedencia:

Los propios interesados, las compañías de suministro y administraciones públicas (El propio interesado o su representante legal, Entidad privada, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Formularios, folletos, reuniones de participación, cuestionarios y facturas de consumo.

## c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

## c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Consumo de energía y agua en el hogar. Datos del hogar (nº de residentes, tipo de vivienda, superficie, jardín y tipo de energía utilizada para climatizar la vivienda).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de familia)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda)

## c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

## d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

## e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de La Rinconada.

## g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área de Urbanismo y Medio Ambiente. Tenencia de Alcaldía.

Plaza Juan Ramón Jiménez. 41300. San José de La Rinconada. Sevilla.

## h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

En La Rinconada a 15 de julio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

8W-8141

SANTIPONCE

Doña Lucía Rivera García, Secretaria del Ayuntamiento de esta localidad.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. 2º.—265/2015. Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegación de funciones a favor de la Junta de Gobierno Local. 3º.—núm. 266/2015. Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y Funciones.

Por la Alcaldía se pasa a leer las Resoluciones de la Alcaldía que constan en el encabezamiento del punto, a saber:

*Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcaldes.*

Ref/ núm.: SE/264/2015

Fecha: 19/06/2015

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo, se hace preciso determinar los nombramientos de Ttes. de Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confieren los apartados 3 y 4 del art. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 46 a 48 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en resolver

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, que me sustituirán en el ejercicio de las funciones, por el orden que a continuación se establece:

Primer Tte. de Alcalde: Miguel Ángel Gil Falcón.

Segundo Tte. de Alcalde: M.ª José López Sotelo.

Tercer Teniente de Alcalde: Rafael González García.

Cuarto Teniente de Alcalde: Francisca Mateos Cárdenas.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como notificar el presente nombramiento a los interesados, publicando esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.

*Asunto: Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones a favor de la Junta de Gobierno Local.*

Ref/núm.: SE/265/2015.

Fecha: 19/06/2015.

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo, se hace preciso determinar los Miembros de la Junta de Gobierno Local, así como delegación de facultades atribuidas al Alcalde por el art. 21 de la Ley de la Ley 7/1985 de 2 de abril a favor de la Junta de Gobierno Local, dado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la LBRL es un órgano obligatorio en este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en resolver.

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Miguel Ángel Gil Falcón

Mª José López Sotelo

Rafael González García

Francisca Mateos Cárdenas

Segundo.—Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán semanalmente todos los miércoles, en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 4 días).

Tercero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a esta Alcaldía, siguientes:

Las enumeradas en las letras d), f):sólo delegar las disposiciones de gastos cuando supere la cuantía de 3.005,07 € ,y la aprobación/modificación de los padrones fiscales, g),h),j), n), q) (salvo las de carácter menor , cuya aprobación corresponde al Alcalde).

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de esta resolución.

*Asunto: Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y funciones.*

Ref/num.:SE/266/2015.

Fecha: 19/06/2015

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto

Primero. Constituir las Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y alcance de las delegaciones, que a continuación se relacionan:

1) *Regimen Interior.*

Funciones que comprende: Personal, coordinación de Recursos Humanos, gestión de la organización, cualificación y seguridad de los Recursos Humanos.

Titular: D. José López González

2) *Servicios generales, infraestructuras y equipamiento urbano.*

Funciones que comprende: Abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cementerio, edificios municipales, mantenimiento de vías públicas urbanas, limpieza pública, mantenimiento del mobiliario urbano, y conservación de caminos rurales.

Titular: D. Miguel Ángel Gil Falcón.

3) *Medio Ambiente*

Funciones que comprende: Protección del Medio Ambiente. Gestión y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes; control de la contaminación acústica; recuperación de espacios públicos degradado Y fomento de vías verdes e itinerarios peatonales.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Sotelo.

4) *Vivienda*

Funciones que comprende: Promoción y gestión pública de viviendas sociales, adquisición y gestión de suelo municipal y Empresa Municipal PROSUVISA.

Titular: D. José López González

5) *Urbanismo.*

Funciones que comprende: Obras públicas. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Elaboración del PGOU, planificación y urbanización de parques industriales.

Titular : D.Miguel Ángel Gil Falcón.

6) *Hacienda*

Funciones que comprende: Gestión Presupuestaria. Gestión de la Tesorería. Gestión de recaudación. Tributos Municipales. Recursos y patrimonio, control financiero y compras.

Titular : D. José López González

7) *Empleo y formación.*

Funciones que comprende: Políticas activas de empleo, gestión de la bolsa de trabajo municipal, dirección de los órganos municipales para las contrataciones temporales. Programa de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficios, planificación y gestión de cursos de formación.

Titular: D. José López González

8) *Desarrollo Local*

Funciones que comprende: Promoción económica, fomento de la agricultura, comercio, artesanía e industrias locales, licencias de actividades económicas, aperturas de negocios y promoción del asociacionismo empresarial.

Titular: D. José López González

9) *Turismo.*

Funciones que comprende: Promoción turística, planificación de los recursos turísticos, fomento de iniciativas turísticas, gestión de la oficina municipal de turismo, búsqueda de patrocinios, convenios de colaboración con entidades públicas.

Titular. D<sup>a</sup> Francisca Rosario Mateos Cárdenas

10) *Igualdad-Mujer*

Funciones que comprende: Promoción y defensa de los derechos de la mujer. Dirección y coordinación del Punto de Información a la mujer, gestión de cursos de formación para la igualdad.

Titular: D<sup>a</sup> Francisca Rosario Mateos Cárdenas

11) *Cultura*

Funciones que comprende: Fomento de la actividades culturales. Gestión de equipamientos e instalaciones culturales, Patrimonio cultural, Histórico y Artístico.

Titular: D<sup>a</sup> Francisca Rosario Mateos Cárdenas

12) *Educación*

Funciones que comprende: Programación de la enseñanza y cooperación educativa. Participación en órganos de gestión de Centros docentes públicos. Servicios de Guardería Infantil y programación de actividades complementarias en centros educativos.

Titular: D<sup>a</sup> Francisca Rosario Mateos Cárdenas

13) *Bienestar Social*

Funciones que comprende: Servicios Sociales y de promoción y reinserción social de los mayores, infancia y discapacitados. Servicio de Ayuda a domicilio, prevención de la drogodependencia, dirección y coordinación del hogar del pensionista, gestión del Patronato San Isidoro del Campo, impulso de la acción y cooperación social, dirección y coordinación del centro de servicios sociales.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Sotelo.

14) *Juventud*

Funciones que comprende promoción del sector juvenil, fomento de servicios específicos para jóvenes, organización de eventos para jóvenes.

Titular: D. Rafael González García

15) *Deportes*

Funciones que comprende: Planificación y gestión de instalaciones deportivas, fomento de la actividad deportiva y de la educación física, Ocupación del tiempo libre de los diferentes sectores sociales a través del deporte, colaboración con las distintas entidades deportivas de la localidad.

Titular: D. Rafael González García



16) *Fiestas.*

Funciones que comprende: Organización de la feria local, fomento y promoción de fiestas y tradiciones populares.

Titular: D. Rafael González García

17) *Seguridad Ciudadana*

Funciones que comprende: Seguridad en lugares públicos. Policía Local. Protección Civil Junta Local de Seguridad. Ordenación de tráfico Urbano. Estacionamientos en vías públicas y señalización.

Titular: D. José López González

18) *Transportes*

Funciones que comprende: Fomento del transporte público, facilitar la movilidad de los ciudadanos/as, carriles bici, coordinación con el Consorcio Metropolitano de Transportes.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Sotelo

19) *Salud y consumo*

Funciones que comprende: Funciones que comprende: Protección de la salud pública. Vigilancia e inspección sanitaria de lugares públicos. Control sanitario de establecimientos. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud, mejora de instalaciones sanitarias. Venta ambulante y mercado de Abastos Protección y defensa de los consumidores y usuarios. Educación para el consumo. Oficina municipal de información al consumidor.

Titular: D. Miguel Ángel Gil Falcón

20) *Participación ciudadana y relación con las asociaciones:*

Funciones que comprende: Colaboración con las distintas entidades y asociaciones locales o de cualquier otro ámbito supramunicipal. Promoción del tejido asociativo. Control y gestión del registro municipal de asociaciones. Gestión de centros cívicos y creación de órganos de participación vecinal.

Titular: D. Rafael González García

Las delegaciones arriba mencionadas son genéricas, y conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Santiponce a 29 de junio de 2015.—V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>.: El Alcalde, José López González.—La Secretaria, Lucía Rivera García.

25W-7828

---

EL SAUCEJO

Por la presente, se expone al público la resolución de Alcaldía número 67/15, de fecha 25 de junio de 2015, la cual dice literalmente como sigue:

«Don Antonio Barroso Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

Vengo a resolver:

Primero: Crear la Comisión de Gobierno en el seno de esta Corporación, con las atribuciones que se detallan en la normativa vigente y que son:

– Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas, con arreglo a lo previsto en la letra f) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/85.

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y en vista de los distintos informes jurídicos recabados.

– Contratar obras y servicios con arreglo a lo previsto en la letra l) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/85.

– Otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas, conforme a lo previsto en la letra q) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/85.

– Los demás que expresamente le atribuyan las leyes, conforme a la letra m) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/85.

Asimismo, nombrar los miembros de la Corporación que han de formar dicha Comisión de Gobierno y ostentar las Tenencias de Alcaldía, y que son los siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

Don Antonio Sánchez Gallardo.

Don José Carlos Gracia Ortuño.

Doña Carmen Dorado López.

Y que se nombran además, como primero, segundo y tercer Tenientes de Alcalde, respectivamente, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.»

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a 25 de junio de 2015.

El Saucejo a 9 de julio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barroso Moreno.

8W-7878

---

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento se adoptó la aprobación definitiva en fecha 29 de junio de 2015 de la innovación mediante modificación de la delimitación de la calificación urbanística de parte de la parcela catastral 6529701UG0062N0001UQ,

situada en C/ Pozo, 28, de 601,00 m<sup>2</sup>, pasando de equipamiento público con destino a Escuela Infantil a residencial., lo que se publica en relación con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2013 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación de la delimitación de la calificación urbanística de parte de la parcela catastral 6529701UG-0062N0001UQ, situada en C/ Pozo, 28, de 601,00 m<sup>2</sup>, pasando de equipamiento público con destino a Escuela Infantil a residencial.

Teniendo en cuenta que, aprobada inicialmente la innovación aludida, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2013, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 11, de fecha 15 de enero de 2014, y en el Diario «Corre de Andalucía», de fecha 27 de noviembre de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto

Resultando que en relación a la necesidad de recabar de las Administraciones sectoriales correspondientes los informes en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación, los servicios técnicos municipales consideraron en su informe de fecha 25 de junio de 2014 que dada la naturaleza de la modificación que se trae a aprobación se consideró que no afectaba a la legislación y normativa sectorial de agricultura, forestal, espacios naturales, aguas minas, carreteras, vías pecuarias, fauna, caza, pesca, turismo, infraestructuras y otras que afecten al territorio municipal, por lo que no se estimó necesario recabar el pronunciamiento de los Organismos competentes en la materia.

Resultando que con fecha de 22 de enero 2014, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que la innovación mediante modificación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales

Considerando que con fecha de 29 de abril de 2014, el Pleno aprobó provisionalmente la innovación mediante modificación de la delimitación de la calificación urbanística de parte de la parcela catastral 6529701UG0062N0001UQ, situada en C/ Pozo, 28, de 601,00 m<sup>2</sup>, pasando de equipamiento público con destino a Escuela Infantil a residencial.

Considerando que con fecha de 8 de enero de 2015 se requirió informe a los órganos y entidades administrativas correspondientes.

Considerando que con fecha 20 de abril de 2015, se recibió informe de la Consejería de Educación al respecto y se remitió a su vez a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Teniendo en cuenta por último, que se recibió el 21 de mayo 2015, informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. conforme a la modificación propuesta.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 32.3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, por unanimidad de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación de la delimitación de la calificación urbanística de parte de la parcela catastral 6529701UG0062N0001UQ, situada en C/ Pozo, 28, de 601,00 m<sup>2</sup>, pasando de equipamiento público con destino a Escuela Infantil a residencial.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano consolidado en el Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero.—Publicar el presente Acuerdo y el texto íntegro de la Normativa urbanística en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, indicando los recursos procedentes contra el mismo»

#### «1. Memoria Informativa.

##### 1.1 Objeto del documento.

El presente documento tiene como objeto la modificación de la calificación urbanística de la parcela que se describirá a continuación, de acuerdo con las determinaciones previstas en el Planeamiento Urbanístico General vigente en el municipio de Villanueva de San Juan. Se propone una nueva calificación para la parcela situada en la calle Pozo nº 28. En esta finca con una superficie total de 601,00 m<sup>2</sup> y referencia catastral 6529701UG0062N0001UQ, el P.G.O.U. vigente destinaba 300,00 m<sup>2</sup> a equipamiento local, concretamente pretendía dedicar este suelo a la construcción de la guardería municipal, los 301,00 m<sup>2</sup> restantes de la finca quedaban calificados como suelo residencial.

En vista de que finalmente la guardería se ha proyectado en otra parcela, de mejores características geotécnicas y mayor superficie, forma parte de los objetivos de este documento, devolver la calificación originaria de residencial a los 300,00 m<sup>2</sup> afectados, de la parcela en cuestión.

El objeto de la modificación queda plenamente justificado y supone el reconocimiento de las actuales condiciones urbanas de la zona, si bien su formulación debe garantizar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), que requiere para la nueva ordenación, justificar las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística.

##### 1.2 Información Urbanística.

###### 1.2.1 Planeamiento urbanístico vigente.

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Villanueva de San Juan, lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística (P.G.O.U.) aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de Noviembre de 2007, y se aprueba definitivamente dicho Plan General, ordenándose la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. (BOJA, número 98 de fecha 19 de mayo de 2008).

El presente documento se redacta cumpliendo las determinaciones de la LOUA.

###### 1.2.2. Determinaciones urbanísticas.

Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.

Calificación: 300 m<sup>2</sup> de esta finca, correspondientes a la esquina entre C/ Pitas y C/ Puerta Osuna, estarán calificados como equipamiento local, el resto estarán calificados como residencial, incluido en la zona de casco tradicional.

Parámetros urbanísticos básicos para la edificación:

Los 300 m<sup>2</sup> anteriormente mencionados serán una actuación de ejecución directa de dotaciones AED-6 y sus condiciones de Ordenación serán las siguientes:

a) Generales:

Serán de aplicación las Normas específicas para suelo urbano consolidado en la zona de casco tradicional.

b) Específicas:

Se cumplirán las condiciones generales de los artículos 61, 62 y 64. La realización de muros de contención requerirá de un estudio específico, pudiendo ser necesaria la realización de muros pantalla, inyecciones, muros anclados, etc... En todo caso deberán cimentar en el sustrato terciario y disponer de drenajes adecuadamente dimensionados.

En cuanto a las condiciones de desarrollo, gestión y ejecución, la actuación se ejecutará directamente por el Ayuntamiento, mediante proyecto de edificación, no estableciéndose plazo máximo de ejecución.

Al resto de la finca le serán de aplicación los artículos, 67 a 70 del PGOU:

*Condiciones de uso:*

Se podrán autorizar los siguientes usos:

a) Vivienda tal y como define el artículo 42.

b) Industria de categoría 1ª en las condiciones del artículo 43

c) Usos terciarios de comercio y oficinas, hospedaje y garajes y aparcamientos tal como se definen en el artículo 44.

d) Uso agropecuario en las condiciones del artículo 45

e) Uso de dotaciones públicas y servicios urbanos en las condiciones del artículo 46.

Condiciones de la edificación:

El tipo de ordenación de la edificación será entre medianeras.

El aprovechamiento objetivo será el siguiente:

Se podrá ocupar el 80% de la superficie en planta piso y en planta baja de uso residencial y el 100% de la planta baja cuando se trate de uso no residencial.

La edificación se situará alineada a fachada.

Las fachadas laterales formarán medianera con los edificios colindantes, si bien en las parcelas de 10 m ó más de ancho se podrán dejar pasillos de separación de un ancho mínimo de 2 m, siempre que se mantenga la continuidad del plano de fachada a calle con un muro como mínimo hasta el nivel de la planta baja y se traten como fachada a cargo del propietario las medianeras que queden vistas.

La superficie no edificada estará separada de la calle al menos 1 crujía, no podrá situarse por debajo de la rasante de calle, se dedicará a los usos que se especifican en el artículo 49 y sólo podrá cubrirse con monteras de cristal o toldos.

Altura:

La altura máxima permitida será de 2 plantas y 7 m., medidos según los criterios del artículo 53.

Se permitirán vuelos en las condiciones del artículo 55, si bien los balcones no podrán ser corridos, ajustándose cada balcón a un hueco, de manera que no superen un ancho de 30 cms a cada lado del mismo.

La cubierta podrá ser inclinada o plana en las condiciones del artículo 57.

Por encima de la altura máxima se permitirán además las construcciones e instalaciones que se regulan en el artículo 54.

Los huecos de fachada se situarán de manera que la suma del ancho en cada planta no superen la mitad del ancho total de la fachada y en lo posible se alinearán verticalmente. Las puertas de cocheras y garajes tendrán un ancho máximo de 3,50 m. y se retranscurrirán del plano de fachada 15 cms como mínimo.

Los materiales cumplirán con la norma general del artículo 59.

Las fachadas se pintarán en colores claros, preferentemente blanco o se terminarán con ladrillo visto.

Se prohíbe el revestimiento de fachadas con azulejos, gres, plaquetas cerámicas y otros materiales no tradicionales excepto en los zócalos hasta 1 m de altura en los que se permitirá el uso de piedra natural o artificial así como el pintado en colores más oscuros.

Las cubiertas inclinadas serán de teja árabe de color marrón o rojo tradicional, prohibiéndose en esta zona el uso de planchas metálicas u otro tipo de materiales.

2. *Memoria Justificativa.*

2.1. Justificación de la necesidad de la modificación.

El presente documento se redacta con la finalidad de cambiar la calificación urbanística de parte de la parcela situada en la calle Pozo nº 28, de forma que sea completamente residencial (zona de casco tradicional) y deje de tener asignada una zona de equipamiento local.

En la documentación Planimétrica de Ordenación pormenorizada planos 2 y 3, aparece delimitada la superficie del suelo descrita.

La falta de un acuerdo con el propietario de la parcela de C/ Pozo, nº 28, así como los elevados costes de edificación del equipamiento en dicha parcela, debido al desnivel orográfico y pendiente que se dan en la zona, han motivado el cambio de localización del equipamiento, con lo que a través de este documento se pretende devolver a la totalidad de la finca su calificación originaria.

El instrumento de planeamiento adecuado para formular la innovación del planeamiento general vigente es la, regulada en el art. 36 de la LOUA.

El presente caso puede ser considerado una actuación de escasa incidencia territorial dado lo limitado de su ámbito, correspondiendo a la ordenación pormenorizada preceptiva ya que se trata de suelo urbano consolidado del Plan General, garantizándose el modelo urbano propuesto por el mismo.

La Estructura General y Orgánica del Territorio que establece el P.G.O.U. asume perfectamente el contenido del presente Documento.



### 3. *Modificación Planimétrica*

La Modificación Puntual afecta a los siguientes Planos.

- 1 Núcleo Urbano: Ordenación Pormenorizada (Nº 2 del P.G.O.U.)
- 2 Clasificación del suelo y actuaciones (Nº 3 del P.G.O.U.) En Villanueva de San Juan, a 30 de junio de 2015. En Villanueva de San Juan a 24 de julio de 2015.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

25W-8342-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria .....	2,10	Importe mínimo de inserción .....	18,41
Inserción anuncio, línea urgente .....	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales .....	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)